

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXII

Martes 31 de diciembre de 1957

Núm. 326

SUMARIO

I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES		MINISTERIO DE HACIENDA	
Acuerdos Internacionales.—Arreglo administrativo relativo al pago en España de indemnizaciones por cargas familiares	* 1475	Aduanas.—Orden por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de enero de 1956	* 1480
Escuela Diplomática.—Decreto por el que se fijan las normas para ingreso	* 1480		

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		Reingresos. —Orden por la que se autoriza el del Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Sánchez Montosa al servicio activo	7928
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Antonio Farré de Calzadilla para el cargo de Vocal de la Comisión Asesora para las Estadísticas de manifestaciones culturales diversas.	7927	Otra por la que se autoriza el del Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales don Gonzalo Alvarez-Castellanos Fernández al servicio activo	7928
Bajas.—Orden por la que se dispone las del personal que se relaciona en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles	7927	MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Ascensos.—Resolución por la que se disponen en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos	7927	Bajas.—Orden por la que se dispone la del ex Policía don José de Mateo Martínez en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico	7928
Otra por la que se promueve a don Manuel González Torres a Médico primero del Servicio Sanitario de la provincia del Golfo de Guinea	7927	Retiros.—Orden por la que se acuerda quede sin efecto la de 30 de octubre último, que disponía el pase a situación de retirado del Policía Armado don Emilliano Hernández Cuarta	7928
MINISTERIO DE JUSTICIA		Ordenes por las que se dispone el pase a situación de retirado del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona	7929
Ceses.—Orden por la que se disponen los de don Antonio Alvarez Morujo y don Arsenio Fernández Ibáñez como Médicos provisionales	7927	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Pedro Riobó Nigorra, aspirante en expectativa de ingreso. Médico. Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones	7927	Nombramientos.—Anuncio por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para la provisión de vacantes de Peones camineros en la provincia de Barcelona	7929
Otra por la que se dispone el de don Manuel Rando López para la plaza de Secretario del Juzgado Comarcal de Tortuesillas	7928	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Servicio activo.—Orden por la que se acuerda la prórroga del Agente de la Justicia Municipal don José Cardona Torres	7928	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Manuel Juárez Capilla	7929
Bajas.—Orden por la que se separa del Cuerpo a don Manuel Díaz Herrero. Agente de la Justicia Municipal.	7928		

III. Otras resoluciones administrativas

MINISTERIO DE HACIENDA		Curso Preuniversitario. —Orden por la que se autoriza el de 1957-58 a la Academia «Navarro-Alicart» de Madrid	7931
Tómbolas.—Resolución por la que se declara exenta del pago de impuestos la autorizada que se indica ...	7930	Otra por la que se autoriza el de 1957-58 al Centro de Estudios Universitarios, de Madrid	7931
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Colegios de Enseñanza Media.—Orden por la que se autoriza al Colegio «Liceo Poliglota», de Barcelona, alumnado femenino	7931
Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria.—Orden por la que se crean definitivamente las que se relacionan con destino a las localidades que se citan.	7930		

	PAGINA
Orden por la que queda clasificado provisionalmente como reconocido de Grado Elemental el del «Sagrado Corazon», de Ronda (Malaga)	7932
Universidad de Sevilla.—Orden por la que se dota la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras	7932
Universidad de Valencia.—Orden por la que se dotan las cátedras de «Psicología», «Lógica» y «Ontología y Teología Natural» de la Facultad de Filosofía y Letras	7932
Colegio Mayor Universitario.—Orden por la que se otorga la categoría indicada al denominado «Dolores Sopena», del Instituto de Damas Catequistas, dependiente de la Universidad de Madrid	7932
Premios de la Real Academia de Farmacia.—Anuncio por el que se hacen públicos los adjudicados en el concurso científico de 1957	7932
MINISTERIO DE TRABAJO	
Condecoraciones.—Orden por la que se concede a don Pedro Hernandez Luna la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase.	7933

	PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Sentencias.—Orden por la que se da cumplimiento a la dictada por el Tribunal Supremo	7933
Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza para transformar un horno eléctrico monofásico de cuba abierta, de 1.700 KVA., para carburo de calcio y ferroaleaciones, en otro de cuba cerrada y de la misma potencia, destinado a la fabricación de ferrofósforo y fósforo elemental, en su factoria de Brenscie (La Coruña) a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.»	7933
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Vías Pecuarias.—Orden por la que se aprueba la Adición a la Clasificación de las del término municipal de La Losa (Segovia)	7934
Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se citan a los señores que se mencionan	7934

IV. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA	
Secretarios de Juzgados Municipales. — Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los que se relacionan	7935
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Practicantes titulares.—Orden por la que se dispone la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición que se han de celebrar en Las Palmas de Gran Canaria para provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo	7935

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Catedráticos de «Análisis matemático» de La Laguna, Murcia y Salamanca.—Anuncio por el que se señala lugar, día y hora de presentación de opositores a dichas cátedras	7935
ADMINISTRACION LOCAL	
Capellanes de la Beneficencia Provincial.—Anuncio por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso de tres plazas, convocado por la Diputación de Granada	7935

V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

MINISTERIO DEL EJERCITO	
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Orense ...	7936
MINISTERIO DE MARINA	
Comandancias Militares.—Cádiz y Vigo	7936
MINISTERIO DE HACIENDA	
Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas.—Anunciando la devolución de la fianza que se cita, constituida por doña Luisa Landa Iglesias ...	7936
Delegaciones.—Madrid y Barcelona	7936
MINISTERIO DE LA GOBERNACION	
Dirección General de Correos y Telecomunicación.—Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio de Comunicaciones de Martaró (Barcelona)	7937
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
Dirección General de Obras Hidráulicas.—Rectificando el anuncio de concurso de «Suministro y montaje de las compuertas del aliviadero del Pantano de Aguilar de Campoo (Palencia)»	7937
Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	7937
Servicios Hidráulicos.—Norte de España (La Coruña).	7937
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Universidad Central.—Facultad de Medicina	7937

MINISTERIO DE TRABAJO	
Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo.	7937
MINISTERIO DE INDUSTRIA	
Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional ...	7938
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Instituto Nacional de Colonización.—Subdirección de Obras y Proyectos	7938
Servicio Nacional del Trigo.—Oviedo	7938
Jefaturas de Ganadería.—Palencia	7939
MINISTERIO DE LA VIVIENDA	
Dirección General de Arquitectura.—Acordando la devolución de la fianza definitiva constituida por «Landa e Imaz S. A.»	7939
Instituto Nacional de la Vivienda.—Anunciando el extravío del resguardo provisional que se cita ...	7939
Delegación Regional del Centro	7939
SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura	7939
ADMINISTRACION LOCAL	
Ayuntamientos.—Alia, Cárcer (Valencia), Ereño (Vizcaya) y Los Barrios (Cádiz)	7939

VI.—Administración de Justicia	7940
VII.—Anuncios particulares	7942

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

ARREGLO ADMINISTRATIVO relativo al pago en España de indemnizaciones por cargas familiares.

En aplicación de las disposiciones del artículo 4 del Acuerdo de 27 de junio de 1957, relativo al pago en España de indemnizaciones por cargas de familia a los trabajadores asalariados españoles permanentes ocupados en Francia, el Gobierno español y el Gobierno francés han convenido las disposiciones siguientes respecto a las modalidades de pago de dichas indemnizaciones.

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º El plazo previsto en el artículo 1.º del Acuerdo de 27 de junio de 1957 antes mencionado, durante el cual los trabajadores españoles en Francia se benefician del pago en España de las indemnizaciones por cargas de familia, queda fijado en un año a contar de la fecha de su entrada en Francia.

Art. 2.º Las indemnizaciones por cargas de familia reconocidas a favor de los hijos legítimos del trabajador serán satisfechas a la madre, y, en su defecto, a los ascendientes, y a falta de ellos, a los parientes del padre o de la madre hasta el tercer grado, inclusive, que tengan bajo su custodia y en su hogar a los beneficiarios.

No obstante, tras encuesta del Instituto Nacional de Previsión, a que se refiere el artículo 4.º del presente Arreglo, el pago de las indemnizaciones por cargas de familia podrá, en su caso, ser efectuado a personas naturales o jurídicas distintas de las aludidas en el párrafo anterior.

En este caso, el Instituto Nacional de Previsión transmitirá al Organismo Centralizador francés todos los documentos necesarios en apoyo de su decisión, y salvo oposición de este Organismo, pondrá en pago las indemnizaciones debidas.

Art. 3.º Las indemnizaciones por cargas de familia serán a cargo y satisfechas por los Organismos habilitados para el pago de las prestaciones familiares en Francia.

TITULO II

MODALIDADES TECNICAS DE APLICACION

Art. 4.º REGLA GENERAL.

Para la aplicación del presente Arreglo Administrativo, el Organismo Centralizador será, por parte de España el Instituto Nacional de Previsión, y por parte de Francia, los Organismos siguientes:

Caja Nacional de Seguridad Social,

Caja Autónoma Nacional de Seguridad Social en las Minas,

Caja Central de Subsidios Familiares Mutuales Agrícolas

El Instituto Nacional de Previsión cuidará de que todo obrero que marcha a trabajar a Francia de un modo permanente esté provisto del Libro de Familia o Extracto de Familia, expedido por el Juez encargado del Registro Civil, y del documento reseñado en la letra c), párrafo 1.º del artículo 5.º

El Instituto Nacional de Previsión efectuará, bajo su responsabilidad, el pago de dichas indemnizaciones a las familias beneficiarias y vigilará su utilización.

Las dificultades que se presenten serán resueltas por intermedio de los Organismos Centralizadores, bajo el control de las Autoridades Administrativas interesadas.

Art. 5.º REGLAS ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES

Párrafo 1.—Documentación

a) El trabajador español será portador del Libro de Familia, debidamente expedido por la Autoridad competente, que será válido cualquiera que sea la fecha de su expedición, sin perjuicio de su sustitución por certificado del Registro Civil en aquellos casos justificados ante la respectiva Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

b) Estará provisto de los documentos que justifiquen la situación particular del hijo de que se trate (hijo interno en un establecimiento de enseñanza o en tratamiento en un hospital

o sanatorio, etc.). Estos documentos, para ser válidos, deberán haber sido expedidos en los dos meses precedentes a su entrada en Francia.

c) Las Delegaciones Provinciales del Instituto Nacional de Previsión remitirán a los trabajadores de sus respectivas circunscripciones, antes de su salida de España, una ficha denominada «Estadillo de Familia», que resumirá su situación familiar, con los dos apellidos, nombre y domicilio de la persona que percibirá en España las indemnizaciones por cargas de familia.

Un modelo oficial del «Estadillo de Familia», comprensivo de la totalidad de los datos técnicos precisos para la atribución y el pago de las indemnizaciones, figura en el Anexo I del presente Arreglo.

Este Estadillo se establecerá en triplicado ejemplar, uno de los cuales será conservado por la Delegación que lo expida, y los otros dos serán entregados a los trabajadores a los efectos estipulados en los párrafos siguientes.

d) Las Delegaciones Provinciales podrán remitir asimismo a los trabajadores el impreso de solicitud de indemnizaciones por cargas de familia establecido según el modelo que figura en el Anexo II del presente Arreglo. Las Delegaciones Provinciales llamarán la atención de trabajador sobre el interés que representa el remitir dicha solicitud, inmediatamente de haber comenzado a trabajar en Francia al Organismo pagador competente.

Al paso del trabajador por el Centro Nacional de Inmigración en Irún, los Servicios de dicho Office podrán rellenar, por su cuenta, el impreso de solicitud de indemnizaciones por carga de familia o verificarán los datos inscritos por el trabajador mismo en la solicitud. Dichos Servicios indicarán al trabajador la denominación y la dirección del Organismo pagador francés al que deban enviar su solicitud.

e) El Organismo pagador francés mencionará sobre uno de los dos ejemplares del «Estadillo de Familia» el montante de las indemnizaciones por cargas de familia al que el trabajador pueda tener derecho, en el momento en que empieza a trabajar en Francia, y, por intermedio del Organismo Centralizador francés, transmitirá este ejemplar a la Delegación Provincial interesada del Instituto Nacional de Previsión.

Párrafo 2.—Formación del expediente

Las indemnizaciones por cargas de familia serán libradas por los Organismos competentes a la presentación por los trabajadores españoles de los documentos que les fueron entregados en España. Estos documentos sólo serán válidos si han sido expedidos dentro de los dos meses inmediatamente superiores a la fecha de la entrada del trabajador en Francia, salvo las excepciones establecidas en las letras a) y b) de párrafo 1.º del presente artículo.

Cuando un trabajador español no esté provisto antes de la salida de España de los documentos reseñados en las letras a), b), c) y d) del párrafo 1.º del presente artículo, las declaraciones indicadas en su solicitud de indemnizaciones por cargas de familia permitirán el pago de dichas indemnizaciones; pero en este caso el Instituto Nacional de Previsión, antes de enviar el montante correspondiente a la familia, deberá previamente comprobar su exactitud.

El pago por los Organismos franceses quedará suspendido al término de un plazo de tres meses si el Instituto Nacional de Previsión no ha remitido antes de la conclusión de dicho plazo la documentación prevista en las letras a), b) y c) del párrafo anterior.

Todas las cuestiones relativas a la constitución de los expedientes serán tratadas por conducto de los Organismos Centralizadores franceses.

El canje de todos los documentos será por intermedio de los mismos Organismos.

Párrafo 3.—Validez de los «Estadillos de Familia»

Los estadillos de familia serán válidos por todo el año a contar de la fecha de entrada en Francia del trabajador.

En ningún caso serán tenidas en cuenta las modificaciones habidas en la situación de la familia durante dicho año.

Párrafo 4.—Pago de las indemnizaciones por cargas de familia

Las indemnizaciones por cargas de familia se pagarán por mensualidades vencidas.

Los Organismos franceses deudores enviarán al Organismo

Centralizador competente, en el curso del mes siguiente al que se refiera el pago, la suma necesaria para cubrir el montante de las indemnizaciones adeudadas, acompañada de una nómina de pago en tres ejemplares. Esta nómina, cuyo modelo figura en el anexo III, comprenderá al menos los dos apellidos y el nombre del titular de derecho, los apellidos, el nombre y el domicilio del receptor en España; el montante de las indemnizaciones y el mes al que éstas se refieren.

El Organismo Centralizador francés competente transferirá, antes de finalizar el mes siguiente al que se refiera el pago, la suma global en la cuenta abierta en francos franceses a nombre del Instituto Español de Moneda Extranjera en el Banco de Francia para el Instituto Nacional de Previsión. Esta transferencia es liberatoria.

Dicho Organismo Centralizador enviará al mismo tiempo al Instituto Nacional de Previsión, con el aviso de transferencia, dos ejemplares de las nóminas de pago recibidas de las Cajas de Subsidios Familiares.

El Instituto Español de Moneda Extranjera acreditará al Instituto Nacional de Previsión el contravalor en pesetas de la transferencia.

El Instituto Nacional de Previsión cursará la orden de pago a los receptores dentro de las cuarenta y ocho horas de acreditado en su cuenta el contravalor en pesetas.

Párrafo 5.—Participación en los gastos

Los Organismos pagadores franceses tomarán a su cargo los gastos de transferencia de las indemnizaciones por cargas de familia de Francia a España.

El Instituto Nacional de Previsión tomara a su cargo los gastos ocasionados por el pago en España de las indemnizaciones por cargas de familia a las familias beneficiarias de las transferencias.

Párrafo 6.—Vigilancia del destino adecuado de las indemnizaciones por cargas de familia

El Instituto Nacional de Previsión se obliga, en la misma forma que tiene establecida para sus asegurados, a verificar la utilización en beneficio de los hijos del trabajador de las indemnizaciones por cargas de familia.

Párrafo 7.—Comprobación anual de las cuentas

El Instituto Nacional de Previsión abrirá una cuenta a nombre de cada Organismo pagador francés. Liquidará las cuentas al final de cada año civil y comunicará sin demora los resultados a los Organismos Centralizadores franceses, los que se encargarán a su vez de transmitirlos a los Organismos pagadores.

A tal efecto, cuando termine el año civil, el Instituto Nacional de Previsión transmitirá a los Organismos Centralizadores el duplicado de la nómina que le ha sido enviado usualmente, completado en las columnas reservadas a dicho efecto por la indicación del montante de las indemnizaciones acreditadas y efectivamente pagadas en pesetas. En una columna especial se indicarán las diferencias de las sumas pagadas en más o en menos después de la comprobación de las situaciones de familia declaradas por los trabajadores interesados.

Art. 6.º El presente Arreglo Administrativo entra en vigor el primer día del mes siguiente a la fecha de su firma.

Los Organismos deudores franceses procederán inmediatamente al pago de las indemnizaciones por cargas de familia adeudadas a los trabajadores españoles entrados en Francia entre el 1 de abril de 1957 y la fecha de entrada en vigor arriba indicada, según las disposiciones transitorias que figuran en anexo al presente Arreglo.

Hecho en París el 29 de noviembre de 1957, en duplicado ejemplar, en español y en francés, ambos fehacientes.—El Embajador de España en Francia, José Rojas y Moreno.—El Consejero de Estado, Director general de la Seguridad Social, Jacques Doublet.—El Administrador civil representando al Secretario de Estado en la Agricultura, Paul de Lageneste.

ANEXO AL ARREGLO ADMINISTRATIVO DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1957, RELATIVO AL PAGO EN ESPAÑA DE INDEMNIZACIONES POR CARGAS DE FAMILIA

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

En cumplimiento del párrafo segundo del artículo sexto del Arreglo Administrativo de 29 de noviembre de 1957, relativo al pago en España de indemnizaciones por cargas de familia se convienen las disposiciones transitorias siguientes:

I.—El Office National d'Immigration indicará los departa-

mentos en los que estén ocupados los trabajadores españoles diferenciando los trabajadores agrícolas y los no agrícolas.

II.—Las Cajas de Subsidios Familiares, los Servicios Regionales del Office National d'Immigration, las Direcciones Departamentales de Trabajo y de la Mano de Obra, los Servicios de la Inspección de Leyes Sociales en la Agricultura, así como la Agregaduría Social a la Embajada de España en París y los Consulados de España en Francia, darán a conocer, por las vías habituales de información, los derechos a las indemnizaciones por cargas de familia de los trabajadores españoles en Francia.

III.—Se pondrán a disposición de los interesados impresos de solicitud de indemnizaciones por cargas de familia en los diversos Servicios y Colectividades a que se refiere el párrafo anterior.

IV.—Interesa a los jefes de familia beneficiarios rellenar de manera muy exacta dichas solicitudes y remitirlas lo más rápidamente posible a sus patronos, para que sean transmitidas a la Caja de Subsidios Familiares competente.

V.—Se señala el que en la solicitud habrá que mencionar, para poder apreciar la fecha de entrada en Francia del trabajador, bien la fecha del visado del Office National d'Immigration en el pasaporte, o bien la fecha de efectividad de la carta de trabajo.

VI.—La Caja de Subsidios Familiares, a la vista de la solicitud, abonará inmediatamente las sumas adeudadas a título de las indemnizaciones por cargas de familia. Sin embargo, el Instituto Nacional de Previsión antes de pagar el montante que le corresponde a la familia deberá previamente comprobar la exactitud de los datos que figuran en la solicitud relativos a la situación de familia de los interesados.

En el plazo de tres meses, el Instituto Nacional de Previsión deberá remitir a los organismos centralizadores franceses las justificaciones previstas a título definitivo en el Arreglo Administrativo, referentes a los trabajadores españoles beneficiarios de las presentes disposiciones transitorias.

Datos sobre la persona que deba percibir las indemnizaciones por cargas de familia en España:

Apellidos (en letras mayúsculas)
(Indicar los dos apellidos)
 Nombre
 Dirección exacta en España
 Provincia

(Se recuerda a este respecto que el Arreglo prevé el que esta persona es primero la esposa o subsidiariamente los ascendientes, hermanos, hermanas, tíos, tías, o cualquier otra persona con quien vivan los hijos o estén a su cuidado, a título excepcional, cuando el hijo esté confiado a un establecimiento, es al establecimiento al que deben ser satisfechas las indemnizaciones.)

El abajo firmado, certifico que son exactas las declaraciones antes consignadas, comprometiéndome a comunicar inmediatamente al Organismo deudor cuantas modificaciones sobrevengan, sea en mi situación profesional (cambio de empleo, etc.), sea en mi situación de familia (nacimiento, etc.), bajo la pena de las sanciones previstas por la vigente legislación.

En el de
(Firma)

Parte reservada al empresario del trabajador español en Francia

Sello del establecimiento o firma del patrono
 Apellido del patrono (en mayúsculas)
 Dirección
 Dirección en Francia del trabajador
 Profesión del trabajador
 Fecha del comienzo del empleo del trabajador
 ¿Cuál es el número, la fecha de libramiento y la duración de validez?:

	Número	Duración
1.º De la Carta de Trabajo del trabajador (o el recibo que la reemplaza provisionalmente)		del al
2.º De la Carta de Residencia del trabajador (o el recibo que la reemplaza provisionalmente)		del al
En el de		

Firma del patrono,

A N E X O I

Modelo CF 1

ARREGLO ADMINISTRATIVO RELATIVO AL PAGO EN ESPAÑA DE INDEMNIZACIONES POR CARGAS DE FAMILIA

(Aplicación de la letra c), párrafo 1.º del artículo 5.º del Arreglo Administrativo de 29 de noviembre de 1957)

Don (1) declara, a los efectos de las indemnizaciones por cargas de familia que puedan serle concedidas al amparo del Arreglo arriba mencionado, que en su hogar y a su cargo viven los siguientes hijos:

Nombres	Nacido			Registro Civil de	Lomo	Folio
	Día	Mes	Año			

Que designo como receptor de la indemnización por los hijos que residen en España a don (2), domiciliado en provincia de, calle, número

Asimismo me obligo a comunicar cuantas variaciones alteren los términos de la presente declaración.

De de
El declarante,

Diligencia de comprobación:

Comprobado y cotejado el Libro de Familia expedido y sellado por el Juzgado Municipal de el día de de 19....., y la diligencia extendida en la página del mismo Libro, resulta que cuantos antecedentes se consignan en la anterior declaración figuran en dicho Libro de Familia

(Sello) De de
El Director provincial.

Delegación de, calle, número

(1) Este impreso será mecanografiado y extendido en letra fácilmente legible.
(2) Consígnese el grado de parentesco, madre, abuelos, hermanos, etc.

ANEXO II

ORGANISMO DEUDOR

Modelo CF 2

de las indemnizaciones por cargas de familia

SOLICITUD DE INDEMNIZACIONES POR CARGAS DE FAMILIA

(A establecer por los trabajadores españoles permanentes en Francia)

(Al amparo del Arreglo hispano-francés, el trabajador español en Francia debe elevar, para beneficiarse de las indemnizaciones por cargas de familia, una solicitud de indemnizaciones por cargas de familia y acompañar una ficha resumen sobre su situación de familia expedida dos meses antes, como máximo de la fecha de su entrada en Francia. Se recomienda de forma insistente al trabajador español el adjuntar, siempre que le sea posible al presente impreso la ficha de la que se habrá provisto. Si el trabajador no puede acompañar dicha ficha, el pago de las indemnizaciones por cargas de familia estará subordinado a una encuesta previa del Instituto Nacional de Previsión.)

Parte reservada al trabajador español en Francia

Apellidos (en mayúsculas) Nombres
 (mencionar los dos apellidos) (subrayar el nombre de uso corriente)

¿Dónde nació?
 (pueblo) (provincia)

¿Cuál es la fecha de su nacimiento?

¿Cuál es su última dirección en España?

¿Cuándo entró en Francia?
 (día) (mes) (año)

Apellidos y nombres de los hijos a cargo que no hayan cumplido catorce años	Fecha de nacimiento de los hijos	Lugar de nacimiento	Indíquese aquí si el hijo se encuentra en una situación particular: hijo en tratamiento fuera de la familia, interno en un establecimiento de enseñanza, etc.
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

NOTA: Las indemnizaciones por cargas de familia no son satisfechas en España más que a partir del segundo hijo a cargo que no hayan cumplido catorce años.

ANEXO III

Modelo CF 3

Sello e razon social del Organismo deudor de los S. F en Francia

NOMINA DE PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES POR CARGAS DE FAMILIA A LOS TRABAJADORES ESPAÑOLES EN FRANCIA

Caja de Subsidios Familiares de

Mes de 19.....

Table with 9 columns: 1. Apellidos nombre y dirección del obrero en Francia; 2. Fecha de entrada en Francia; 3. Numero de hijos a cargo; 4. Persona beneficiaria en España y dirección; 5. En francos; 6. En pesetas; 7. Efectivamente pagadas en pesetas; 8. Diferencia a regularizar; 9. Observaciones. Includes a 'Totales' row and a '(Firma)' label.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de septiembre de 1957. El texto que antecede es copia fiel del original que obra en este Ministerio. Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Embajador Subsecretario, Santa Cruz.

OBSERVACIONES :

- 1.—Las columnas 6 7 y 8 deberán ser rellenas por el Instituto Nacional de Previsión.
2.—En el caso de que el subsidiado no haya suministrado el estado de familia, el Organismo deudor indicará en la columna 9 la mención: «Justificación por suministrar.» El Instituto Nacional de Previsión deberá, dentro de un plazo máximo de tres meses, hacer llegar al Organismo centralizador un estado de familia debidamente comprobado.

DECRETO de 23 de diciembre de 1957 por el que se fijan las normas para ingreso en la Escuela Diplomática.

Las características especiales que exige la selección del personal que ha de prestar sus servicios en la Carrera Diplomática—Cuerpo Especial y Facultativo del Estado, al que están atribuidas funciones de representación—, y la experiencia adquirida con la aplicación de las normas por las que actualmente se rige el ingreso en dicha Carrera, aconsejan, de una parte, la revisión de estos preceptos, y de otra, el establecimiento de normas específicas que apartándose de las dictadas con carácter general para regular las oposiciones y los concursos de los funcionarios públicos tomen en cuenta la especial condición de la Carrera Diplomática.

La importancia de los servicios que han de encomendarse a sus funcionarios bien merece que la Administración realice una selección previa de quienes puedan concurrir a los ejercicios correspondientes de la oposición, evitando ulteriores dificultades que podrían presentarse de regir en toda su extensión aquellas normas generales que no parece deban tener aplicación a un Cuerpo con las especiales características de la Carrera Diplomática, la cual ha de regirse por las que mejor se adapten a la naturaleza de sus funciones.

Por otra parte, antes de llevar a cabo una modificación de mayor alcance de los preceptos por los que actualmente se rige el ingreso en la Carrera Diplomática, y del sistema de selección de sus miembros, se hace preciso tomar en consideración la situación de los aspirantes que han venido preparando los ejercicios de oposición de acuerdo con las disposiciones y prácticas vigentes, o que, a tenor de tales disposiciones, han pasado alguno de los ejercicios que en la actualidad constituyen la oposición. Por ello, ha parecido oportuno hacer aún una sola convocatoria, basada en las normas que han regido durante las últimas publicadas, en la que se incluyan ciertas modificaciones que están de acuerdo con las especialidades propias de la Carrera Diplomática y con el ánimo de dar por terminado el sistema actual de selección de sus miembros, que inspira el presente Decreto.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—El ingreso en la Escuela Diplomática, en la primera convocatoria que se publique, será por el sistema de rigurosa oposición entre españoles de origen varones, mayores de edad, de buena conducta e irreprochables antecedentes morales y sociales, que gocen de perfecta salud y carezcan de grave defecto físico y que posean los títulos de Licenciado en Derecho o en Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y reúnan, además, las condiciones que se detallan en la convocatoria.

Artículo segundo.—Los que deseen participar en los exámenes de ingreso en la Escuela deberán acreditar que reúnen las condiciones necesarias para ello mediante la presentación, previa al comienzo de los ejercicios de la oposición y en los plazos

y forma que se determinen en la convocatoria, de los documentos que en la misma se fijen.

Artículo tercero.—En todos los aspectos no regulados en este Decreto serán de aplicación los preceptos contenidos en el capítulo décimocuarto del Reglamento Orgánico de la Carrera Diplomática, de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, y en el capítulo cuarto del Reglamento de la Escuela Diplomática, de veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

Artículo cuarto.—Se autoriza al Ministro de Asuntos Exteriores para dictar las disposiciones necesarias para la aplicación de este Decreto.

Artículo quinto.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de diciembre de 1957 por la que se fija el premio del oro en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante el mes de enero de 1958.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo segundo del Decreto del Ministerio de Hacienda de 31 de mayo del año en curso, inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de junio último.

Este Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el de Comercio, ha dispuesto que en las liquidaciones de los derechos de Arancel correspondientes a las mercancías importadas y exportadas por las Aduanas durante el próximo mes de enero y cuyo pago haya de efectuarse en billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en moneda de oro, el recargo que por el expresado concepto aplicarán las Aduanas será de seiscientos quince enteros y cuarenta centésimas por ciento para todas las partidas del Arancel, excepto para las partidas 1.381 y 1.382, cuyo recargo será el de mil doscientos setenta y dos enteros y diez centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de diciembre de 1957.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 20 de diciembre de 1957 por la que se nombra Vocal de la Comisión Asesora para las Estadísticas de manifestaciones culturales diversas al Ilmo. Sr. don Antonio Farré de Calzadilla.

Ilmos. Sres.: De conformidad con la designación efectuada por la Subsecretaría del Ministerio de Información y Turismo, y propuesta formulada por el Instituto Nacional de Estadística,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Vocal de la Comisión Asesora para las Estadísticas de Manifestaciones culturales diversas, en representación de la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, al ilustrísimo señor don Antonio Farré de Calzadilla, Secretario técnico de la misma, en sustitución de don José Palacios Albiñana, Jefe entonces de la Sección de Asuntos Generales del citado Centro directivo, nombrado Vocal de la mencionada Comisión por Orden de esta Presidencia de 30 de agosto de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de septiembre).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general del Instituto Nacional de Estadística.

ORDEN de 23 de diciembre de 1957 por la que causa baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles el personal que se relaciona.

Excmos. Sres. Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por los motivos que se indican, el Oficial y Suboficiales que a continuación se relacionan:

Teniente de Infantería don Bernabé Vázquez Aguilar, del Ministerio de Educación Nacional, en Barcelona.—Retirado en 8 de diciembre de 1957.

Brigada de Infantería don Rafael Muñoz Tapias, de la Jefatura de Intendencia de Santa Cruz de Tenerife (Tenerife). Retirado en 6 de diciembre de 1957.

Sargento de Compañía de Mar don José Ojeda Martínez, de «Reemplazo Voluntario» en Melilla.—Retirado en 3 de septiembre de 1956.

Al personal relacionado anteriormente, que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 199) y 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 91).

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos. Sres. Ministros...

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se disponen ascensos de escala en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos.

Vacantes dos plazas de Estadísticos Facultativos de ascenso por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Alberto Monreal Luque y don José Largo Jiménez,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de 19 de diciembre de este año:

Estadísticos Facultativos de ascenso, Jefes de Negociado de primera clase, con sueldo anual de 20.520 pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo a don Manuel Nebot Villagrasa y a don Rafael Bermejo Gómez.

El ascenso de este último se entenderá conferido en comisión por aplicación de la Orden de 26 de marzo de 1955, quedando consolidado en propiedad el del señor González Martín, efectuado por resolución de 29 de octubre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Director general, Luis Ubach.

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.

* * *

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Manuel González Torres a Médico primero del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 en relación con el séptimo, del Estatuto del personal al servicio de la Administración de la Provincia del Golfo de Guinea, de 9 de abril de 1947,

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender, a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Manuel González Torres a Médico primero del Servicio Sanitario de la Provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 25.200 pesetas y antigüedad del día 25 de septiembre último, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

* * *

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 10 de diciembre de 1957 por la que se dispone el cese de don Antonio Alvarez Morujo y don Arsenio Fernández Ibáñez como Médicos provisionales.

Ilmo. Sr.: Por Ordenes de esta fecha, se dispone cesen en el cargo de Médicos provisionales del Cuerpo Facultativo de Prisiones, Sección de Sanidad, don Antonio Alvarez Morujo y don Arsenio Fernández Ibáñez, que venían desempeñándolo en las Prisiones Provinciales de Salamanca y Valladolid, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

* * *

ORDEN de 12 de diciembre de 1957 por la que se nombra a don Pedro Riobó Nigorra, aspirante en expectativa de ingreso, Médico, Jefe de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta fecha,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al aspirante en expectativa de ingreso don Pedro Riobó Nigorra, Médico, Jefe

de Negociado de segunda clase del Cuerpo Facultativo de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

• • •

ORDEN de 11 de diciembre de 1957 por la que se nombra Secretario del Juzgado Comarcal de Tordesillas a don Manuel Rando López.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel Rando López Secretario de la tercera categoría de la Justicia Municipal y que prestaba sus servicios en el Juzgado Territorial del Africa Occidental Española.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de abril de 1948 y disposiciones complementarias, ha tenido a bien nombrar al referido funcionario Secretario del Juzgado Comarcal de Tordesillas (Valladolid), quien deberá tomar posesión de este cargo en el plazo y con los requisitos establecidos en el artículo 23 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, pudiendo participar en los sucesivos concursos de traslado sin la limitación impuesta por el artículo 37 del citado Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 13 de diciembre de 1957 por la que se acuerda la prórroga en el servicio activo de don José Cardona Torres, Agente de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente sobre continuación en el servicio activo instruido a don José Cardona Torres, Agente de la Justicia Municipal de segunda categoría, con destino en el Juzgado de Paz de Jávea (Alicante).

Este Ministerio, teniendo en cuenta que al citado funcionario se le acreditan más de diez años y menos de veinte de servicios efectivos con carácter de abonables a efectos pasivos en la fecha en que cumple la edad reglamentaria para ser jubilado, así como su capacidad para continuar en el ejercicio de su cargo, ha acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios de 7 de septiembre de 1918, en relación con la Ley de 27 de septiembre de 1934 y 24 de junio de 1941, prorrogar su permanencia en el servicio activo hasta que complete los veinte años necesarios para la percepción de haberes pasivos, sin perjuicio de que anualmente se le instruya el oportuno expediente de capacidad, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 18 de diciembre de 1957 por la que se separa del Cuerpo a don Manuel Díaz Herrera, Agente de la Justicia Municipal.

Ilmo. Sr.: Vista la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife en autos seguidos contra don Manuel Díaz Herrera, Agente de la Justicia Municipal de tercera categoría, con destino en el Juzgado Comarcal de Granadilla de Abona (Santa Cruz de Tenerife).

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69, en relación con el 47, del Decreto Orgánico del Personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal, de 27 de abril de 1956 y el 223 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ha acordado la separación del citado funcionario del cargo de referencia, quien causará baja en el Escalafón del Cuerpo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 18 de diciembre de 1957 por la que se autoriza el reingreso al servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Antonio Sánchez Montosa

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Sánchez Montosa, Secretario de la Justicia Municipal, excedente de Juzgado de Paz de población de censo inferior a 5.000 habitantes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, en relación con el 28, del Decreto Orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal, de 16 de diciembre de 1955, ha acordado autorizar el reingreso de dicho funcionario al servicio activo, debiendo el interesado para obtener el destino tomar parte en los concursos ordinarios de traslado de cuarta categoría que se anuncien en lo sucesivo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

ORDEN de 21 de diciembre de 1957 por la que se reingresa al servicio activo al Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales don Gonzalo Alvarez-Castellanos Fernández.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Gonzalo Alvarez-Castellanos Fernández, Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, en situación de excedencia voluntaria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y artículo 31, párrafo último, del Reglamento de 9 de noviembre de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el reingreso al servicio activo a don Gonzalo Alvarez-Castellanos Fernández, Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, con el haber anual de 13.320 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan, destinándole a prestar sus servicios a la Fiscalía de la Audiencia Territorial de Madrid, de cuyo cargo se posesionará dentro del plazo reglamentario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—P. D., R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 5 de diciembre de 1957 por la que causa baja en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico el ex Policía don José de Mateo Martínez.

Excmo. Sr.: Habiendo causado baja, a petición propia, en el Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, con fecha 30 de septiembre de 1948, el ex Policía Armado don José de Mateo Martínez,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la publicación de dicha baja en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

• • •

ORDEN de 5 de diciembre de 1957 por la que queda sin efecto la de 30 de octubre último que disponía el pase a la situación de retirado del Policía Armado don Emiliano Hernández Cuarta.

Excmo. Sr.: Por Orden de este Departamento ministerial de fecha 30 de octubre del corriente año inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 281, se dispuso el pase a situación de retirado por edad reglamentaria, del Policía Armado del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico don Emilia-

no Hernandez Cuarta, y habiendo solicitado el interesado su reingreso en el servicio activo de dicho Cuerpo, por no alcanzar el tiempo mínimo exigible para obtener derecho a pensión de retiro, con arreglo al Decreto de 7 de noviembre de 1923 («Gaceta» 313),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer quede sin efecto la Orden ministerial a que antes se hace referencia, y conceder la continuación del interesado en el servicio activo del Cuerpo a que pertenecía hasta que alcance veinte años de servicios abonables a efectos de retiro, previa justificación anual de capacidad física y sin que pueda ascender durante el tiempo que ha de permanecer en la situación activa.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

ORDENES de 5 y 13 de diciembre de 1957 por las que pasa a la situación de retirado el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por tener cumplida la edad reglamentaria, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que se relaciona a continuación, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria:

Cabo primero don Francisco Campos Olivares.
Idem don Vicente Escrich Mayor
Policia don Manuel Palop Duréndez.
Idem don Jesús Echevarría López.
Idem don Vicente Sales Beltrán.
Idem don Leandro Navarro de la Paz.
Idem don Manuel Ajenjo Izquierdo.
Idem don Pedro Fernández Santodomínguez.
Idem don Felipe Larraz Climente

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia don Román País Mayoral.
Idem don Mariano Ancos Hernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, por haber cumplido la edad determinada en las Leyes de 15 de marzo de 1940 y 8 de marzo

de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que a continuación se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se relaciona

Policia don José Rubiño González.
Idem don Cristóbal López Martínez.
Idem don Sergio Martín Noval.
Idem don Felipe Rubio Bermejo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

* * *

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ANUNCIO de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para la provisión de vacantes de Peones Camineros en esta provincia.

De conformidad con lo que se halla establecido en el artículo 8.º del Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1943, se publica a continuación la relación nominal de los 13 aspirantes admitidos, y que han sido clasificados por el orden de méritos con que a continuación se relacionan, para ir cubriendo las vacantes de Peones Camineros en esta provincia a medida que se vayan produciendo:

- 1.—Antonio Ortega Garrote.
- 2.—Manuel Galán Dorado.
- 3.—Tirso Pedrido Casal.
- 4.—Félix Galán Dorado.
- 5.—Francisco Dorado Caño.
- 6.—Rafael José Rodríguez Carrique.
- 7.—Manuel Altarriba Parcerisas.
- 8.—Crescencio Herraiz Herraiz.
- 9.—Alejandro Meseguer Gil.
- 10.—Arturo Pena Dacal.
- 11.—Ramón Torrellardona Escofet.
- 12.—Manuel Fernández Fernández.
- 13.—José Pujol Perramón.

Barcelona, 20 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Segarra.

8.310.

* * *

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se jubila don Manuel Juárez Capilla.

De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado.

Esta Dirección General ha acordado declarar jubilado, por cumplir la edad reglamentaria y a partir del día 16 de diciembre actual, al Perito Superior Mayor del Cuerpo Pericial Agrícola del Estado, don Manuel Juárez Capilla, que está en la situación de supernumerario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.—El Director general, Antonio Moscoso.

Sr. Secretario general de la Dirección General de Agricultura.

III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Espectiales por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que se indica.

Con fecha 20 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el Excmo. Sr. Obispo de Tortosa, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Burriana del 1 de febrero al 1 de marzo de 1958.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 23 de diciembre de 1957.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se crean definitivamente Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria con destino a las localidades que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes propuestas y actas juradas reglamentarias para la creación de nuevas Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria; y

Teniendo en cuenta que en todos los citados documentos se justifica la necesidad de proceder a la creación de las nuevas Escuelas Nacionales solicitadas, en beneficio de los intereses de la enseñanza, y los favorables informes emitidos por las respectivas Inspecciones de Enseñanza Primaria; que existe crédito del consignado en el presupuesto de gastos de este Departamento para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras Nacionales, y lo preceptuado en la Ley de Educación Primaria, de 1945.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades o Grupos escolares que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, por las que serán acreditadas las indemnizaciones correspondientes a la casa-habitación:

Avila

Una unitaria de niños y una de niñas en el casco del Ayuntamiento de La Carrera.

Una unitaria de niñas en el casco del Ayuntamiento de San Miguel de Serrezuela.

Baleares

Una Escuela graduada de niños, con cuatro Secciones—una de ellas de párvulos—en el casco del Ayuntamiento de San Luis, a base de las unitarias de niños núm. 1 y 2 existentes.

Una Escuela graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—en el casco del Ayuntamiento de San Luis, a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos existentes.

Cáceres

Una unitaria de niños y una de niñas, en el casco del Ayuntamiento de Castañar de Ibor.

La Coruña

Una unitaria de niños en Villadavil, del Ayuntamiento de Arzúa.

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Figueroa, del Ayuntamiento de Arzúa.

Una unitaria de niños «Vilvestro núm. 2», en Carballal, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Novela, del Ayuntamiento de Santiso.

Ciudad Real

Un Grupo escolar de niñas con ocho secciones—tres de ellas de párvulos— y Directora sin grado, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3, 4 y 5, y las de párvulos números 1, 2 y 3, existentes todas ellas en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava.

Granada

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Tarifa, del Ayuntamiento de Cúllar-Baza.

Una unitaria de niños en el casco del Ayuntamiento de Gualchos.

Gipúzcoa

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en el barrio Endoya, del Ayuntamiento de Cestona.

Huesca

Una graduada de niñas con tres secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en estación de Sabiñánigo, del Ayuntamiento de Sabiñánigo.

Salamanca

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en el casco del Ayuntamiento de El Manzano (El Manzano).

Santa Cruz de Tenerife

Una sección de párvulos de la graduada aneja a la del Magisterio femenino «Nuestra Señora de la Candelaria», del casco del Ayuntamiento de La Laguna.

Zamora

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Quintanilla de Urs

2.º Que se considere creada definitivamente y con destino a la localidad que se cita, la Escuela Nacional de Enseñanza Primaria que a continuación se detalla, por la que será acreditado los alquileres correspondientes a la casa-habitación arrendada para la misma.

Avila

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Ramacastañas, del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

3.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria que a continuación se detallan, todas las cuales poseen viviendas, que se adjudicarán conforme a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio.

Granada

Una Escuela mixta, servida por Maestra, en Los Morones, del Ayuntamiento de Lobras.

León

Una unitaria de niñas y conversión en de niños de la mixta existente en Villarrodrigo de Ordás, del Ayuntamiento de Santa María de Ordás.

Pontevedra

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Lois, Ayuntamiento de Ribadumia.

Teruel

Una unitaria de niños y conversión en de niñas de la mixta existente en Cantagallos, del Ayuntamiento de Alcañiz.

4.º Que se consideren creadas definitivamente, y con destino a las localidades que se citan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria a base de las existentes que se mencionan.

Ciudad Real

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Albadalejo.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Almagro.

Una graduada de niños, número 2, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3 y 4 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Almuradiel.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava.

Una graduada de niños, con dos secciones a base de las unitarias de niños números 1 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Cózar.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las unitarias de niños números 1 y 2 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Puebla del Príncipe

G e r o n a

Una Escuela mixta, servida por Maestra, a base de la unitaria de niños existente, y actualmente vacante, en el casco del Ayuntamiento de Porqueras.

J a é n

Una Escuela graduada de niños, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 3, 5 y 6 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Mancha Real.

Una Escuela graduada de niñas, con tres secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Sabiote.

L e ó n

Una graduada de niños, con tres secciones—una de ellas de párvulos—a base de las unitarias de niños números 1 y 2 y la de párvulos número 1, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Valdevimbre.

Una graduada de niñas, con tres secciones—una de ellas de párvulos—a base de las unitarias de niñas números 1 y 2 y la de párvulos número 2, existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Valdevimbre.

Una graduada de niños, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niños existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villademor de la Vega.

Una graduada de niñas, con dos secciones, a base de las dos unitarias de niñas existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Villademor de la Vega.

M á l a g a

Una graduada de niñas, con cuatro secciones, a base de las unitarias de niñas números 1, 2, 3 y 4 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Arriate.

Una graduada de niños, con cinco secciones, a base de las unitarias de niños números 1, 2, 3, 4 y 6 existentes en el mismo edificio escolar del casco del Ayuntamiento de Arriate.

O v i e d o

Una graduada de niñas, con cuatro secciones—una de ellas de párvulos—a base de las unitarias de niñas números 1, 2 y 3 y la de párvulos existentes en el mismo edificio escolar, del casco del Ayuntamiento de Salas.

5.º Que por las Inspecciones de Enseñanza Primaria y Consejos Provinciales de Educación Nacional correspondientes se dé cumplimiento a los preceptos señalados en los apartados primero y segundo de la Orden ministerial fecha 31 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de abril).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria,

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se autoriza Curso Preuniversitario 1957-58 a la Academia «Navarro-Alicart», de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director de la Academia «Navarro-Alicart», establecida en la calle de Atocha, número 20, de Madrid, en solicitud de autorización de un Centro especializado para la exclusiva finalidad del Curso Preuniversitario;

Teniendo en cuenta que los locales, instalaciones, cuadro de Profesores y horario cumplen las condiciones requeridas para el buen funcionamiento de esta clase de Centros, así como el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento de un Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bajo la denominación de Academia «Navarro-Alicart».

2.º Asumirá la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, el Instituto «San Isidro», de Madrid.

3.º La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1957-58 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa solicitud, que deberá obrar en el Ministerio antes del día 30 de septiembre del próximo año 1958.

4.º El Instituto «San Isidro» admitirá la inscripción de matrícula de los alumnos que actualmente reciben las enseñanzas del Curso Preuniversitario en la Academia «Navarro-Alicart» para el curso 1957-58.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se autoriza Curso Preuniversitario 1957-58 al Centro de Estudios Universitarios, de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Presidente del Centro de Estudios Universitarios, Organo docente del Colegio Mayor Universitario «San Pablo», en solicitud de autorización de un Centro especializado para la exclusiva finalidad del Curso Preuniversitario,

Teniendo en cuenta que el edificio, instalaciones, cuadro de Profesores y horario cumplen las condiciones requeridas para el buen funcionamiento de esta clase de Centros, así como el favorable informe de la Inspección de Enseñanza Media,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento de un Centro especializado para el Curso Preuniversitario, bajo la denominación de Centro de Estudios Universitarios

2.º Asumirán la responsabilidad académica de la buena marcha de los estudios del Centro, con la facultad de autorizar el pase al examen de madurez, los Institutos «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», de Madrid.

3.º La autorización que se concede por la presente Orden es para el curso 1957-58 y podrá ser prorrogada para el curso siguiente previa solicitud, que deberá obrar en el Ministerio antes del día 30 de septiembre del próximo año 1958.

4.º Los Institutos «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo» admitirán la inscripción de matrícula de los alumnos que actualmente reciben las Enseñanzas del Curso Preuniversitario en el Centro de Estudios Universitarios para el curso 1957-58.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se autoriza para la Enseñanza Media Libre, alumnado femenino, al Colegio «Liceo Poliglota», de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora propietaria del Colegio «Liceo Poliglota» masculino, autorizado para la Enseñanza Media Libre, situado en paseo de Gracia número 80, de Barcelona, solicitando su conversión en femenino, sin variar el resto de las condiciones;

Resultando que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955, se solicitó el correspondiente informe de la Inspección de Enseñanza Media, la que en 14 del pasado manifiesta que comprobado que el alumnado del Colegio es solamente femenino, y que no han variado las demás condiciones que sirvieron de base para su autorización, que puede atenderse el cambio de sexo solicitado, en cuyo caso deberá adscribirse el Colegio al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Maragall», de Barcelona;

Considerando lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y que se ha cumplido con lo que determina el artículo 22 del mismo.

Este Ministerio ha acordado acceder a lo solicitado, quedando autorizado para la Enseñanza Media Libre, alumnado femenino, el Colegio «Liceo Poliglota», de paseo de Gracia, número 80, de Barcelona, adscribiéndole al Instituto Nacional «Maragall», de la misma capital

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 9 de diciembre de 1957 por la que queda clasificado provisionalmente como reconocido de Grado Elemental el Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón», de Ronda (Málaga).

Ilmo. Sr.: A instancia del Director Técnico del Colegio de Enseñanza Media «Sagrado Corazón», de Ronda (Málaga); previo informe favorable de la Inspección.

Este Ministerio de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, de 21 de julio de 1955, ha resuelto que el referido Colegio, que en la actualidad ostenta la categoría provisional de reconocido de Grado Superior, siga funcionando con la de reconocido de Grado Elemental hasta tanto alcance su clasificación definitiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

* * *

ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se dota la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956.

Este Ministerio ha resuelto dotar la cátedra de «Arqueología, Epigrafía y Numismática», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla, la cual se considerará dotada a todos los efectos, desde esta fecha

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 4 de diciembre de 1957 por la que se dotan las cátedras de «Psicología», «Lógica» y «Ontología y Teología Natural» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956.

Este Ministerio ha resuelto dotar las cátedras de «Psicología», «Lógica» y «Ontología y Teología Natural» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia, las cuales

se considerarán dotadas a todos los efectos desde el 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ORDEN de 13 de diciembre de 1957 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario femenino al denominado «Dolores Sopena» del Instituto de Damas Catequistas, dependiente de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en este Departamento a instancia de la Presidenta general de Instituto de Damas Catequistas, en solicitud de que se conceda la categoría de Colegio Mayor Universitario, al que para residencia y formación de alumnas de Universidad y Enseñanza Superior se construye por dicho Instituto en la calle de Francisco de Rojas, número 4 de Madrid.

Este Ministerio, de acuerdo con lo establecido en la Ley de 29 de julio de 1943 y en el Decreto de 26 de octubre de 1956 y de conformidad con el dictamen emitido en el citado expediente por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero.—Otorgar a la Residencia de alumnas universitarias y de enseñanza superior que se construye por el Instituto de las Damas Catequistas, en la calle de Francisco de Rojas, número 4, de Madrid, la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Femenino Dolores Sopena», quedando sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo.—Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Madrid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el referido Colegio

Tercero.—La categoría de Colegio Mayor Universitario que se concede por la presente Orden se entenderá otorgada con carácter provisional, quedando subordinado el reconocimiento definitivo de la misma a la condición de que el edificio en que ha de instalarse aquél esté concluido y en funcionamiento en el plazo máximo de cinco años

Cuarto.—A los efectos de lo establecido en el número anterior, el Instituto de Damas Catequistas deberá comunicar en su día la fecha en que haya quedado concluida la construcción e instalación del Colegio, a fin de que el Departamento, previo el informe de los organismos correspondientes, pueda proceder a comprobar que se han cumplido las condiciones exigidas por la legislación y a confirmar con carácter definitivo la categoría de Colegio Mayor Universitario que se le otorga por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de diciembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

* * *

ANUNCIO de la Real Academia de Farmacia por el que se hacen públicos los premios adjudicados en el curso científico de 1957.

Premio de la Academia: Accésit, don Angel Navarro Ruiz, de Madrid; accésit, don Manuel Catalán Calvo, de Zaragoza.
Premio Abelló: Don Antonio Farrés Torras, de Barcelona.
Premio Alter: Don Guillermo Verdejo Vivas, de Almería.
Accésit, don Francisco García Canturri, de Madrid.

Premio Jiménez Salinas: Don Manuel Ortega Mata, de Madrid.

Premio Fernández y Canivell: Accésit, don Juan Castro Domínguez, de Muñíos (Orense).

Premio del Colegio de Farmacéuticos de Madrid: Desierto.

Premio Pérez Bryan: Don Juan Villadot Puig. de Agramunt (Lérida).

Premio Clariana para Farmacéuticos: Don Manuel Sanchiz Garro, de Málaga.

Premio Clariana para Médicos: Don Luis Suárez de Puga y Reinoso, de Guadalajara.

Premio Doctor Grañor: Don José Pedro Marcos Gallego.

La entrega de estos premios se hará en la solemne sesión inaugural del curso 1957-58, que se celebrará el día 12 de diciembre.

El Académico Secretario perpetuo, Doctor Toribio Zúñiga Cerrudo.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de diciembre de 1957 por la que se concede a don Pedro Hernández Luna la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de segunda clase

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Pedro Hernández Luna; y

Resultando que los obreros de la Fábrica de Calzado de dicho señor solicitaron de este Ministerio la concesión de la Medalla del Trabajo a favor del mismo en consideración a sus cincuenta y siete años de labor ininterrumpida, en los cuales, tras de iniciar sus trabajos como Aprendiz, logró montar y desarrollar una importante industria, en la que encuentran ocupación más de ciento veinte trabajadores;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943 e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que los hechos expuestos como mérito que fundamentan esta petición se encuentran previstos en el apartado j) del artículo noveno del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para desarrollar el Decreto de 14 de marzo del mismo año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Pedro Hernández Luna la Medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoría de Plata, de segunda clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1957 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 5.942, seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre Sociedad General de Farmacia, S. A., demandante, y la Administración General del Estado, demandada, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 19 de junio de 1954, se ha dictado con fecha 17 de junio último sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda interpuesta contra resolución del Ministerio de Industria Registro de la Propiedad Industrial, de diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que concedió al Instituto de Biología y Terapéutica Sociedad Anónima, el nombre comercial Bioter, S. A., revocamos esa resolución anulando el nombre comercial por ella concedido.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,

todo ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.

FLANELL

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para transformar un horno eléctrico monofásico de cuba abierta, de 1.700 KVA., para carburo de calcio y ferroaleaciones, en otro de cuba cerrada y de la misma potencia, destinado a la fabricación de ferrofósforo y fósforo elemental, en su factoría de Brens-Cie (La Coruña), a la «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.»

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente provido por «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», para transformar en su fábrica de Brens-Cie (La Coruña) un horno eléctrico monofásico de 1.700 KVA. de carburo de calcio y ferroaleaciones, en otro de la misma potencia destinado a fabricar ferrofósforo y fósforo elemental, según proyecto presentado con la solicitud correspondiente en 3 de julio de 1957, en la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña.

Vistos los informes favorables de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña y de la Sección de Industrias Siderúrgicas de este Centro directivo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica (Decreto de 23 de agosto de 1934); por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería (Decreto de 9 de agosto de 1946),

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto autorizar a la empresa «Sociedad Española de Carburos Metálicos, S. A.», en su fábrica de Brens-Cie (La Coruña), la transformación de un horno eléctrico monofásico de 1.700 KVA. en otro de la misma potencia para producir ferrofósforo y fósforo elemental, según proyecto presentado, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.ª El plazo de terminación y puesta en marcha será de diez meses, a contar desde la fecha de la notificación de esta resolución.

3.ª Si fuese necesaria una ampliación del anterior plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª Por el interesado se dará cuenta a la Jefatura de Minas de la fecha de terminación de la instalación para que por dicho Organismo se proceda a la confrontación del proyecto, y si procediere, a extender el acta de autorización de puesta en marcha correspondiente, sin cuyo previo requisito no podrá entrar en funcionamiento.

5.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permisos para la importación de materias primas necesarias para su funcionamiento y no puedan adquirirse de procedencia nacional, las cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de La Coruña confrontará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de La Coruña, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado a la sociedad peticionaria y debido cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de La Coruña.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se aprueba la Adición a la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Losa (Segovia).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la adición a la Clasificación de las Vías Pecuarias existentes en el término municipal de La Losa, provincia de Segovia; y

Resultando que ante la solicitud formulada por el Ayuntamiento de La Losa para que se discrimine la existencia de la vía pecuaria «Cordel de El Canchal» se dispuso, con fecha 23 de abril de 1957, de acuerdo con la propuesta del señor Ingeniero Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, se procediera al estudio y redacción del Proyecto de Adición a la Clasificación de las Vías Pecuarias del término municipal de La Losa, si a ello había lugar, designando para la práctica de los trabajos al Perito Agrícola del Estado don Eugenio Fernández Cabezon, adscrito a esta Dirección General de Ganadería;

Resultando que basándose en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral, información testifical y demás documentos promovidos para este expediente, después de haber oído las opiniones del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de La Losa, se redactó el correspondiente Proyecto de Adición a la Clasificación;

Resultando que el Proyecto de Adición a la Clasificación así redactado fué remitido para informe y exposición pública al Ayuntamiento de La Losa, siendo también remitida copia del mismo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, habiendo sido devuelto con los informes de precepto y con una reclamación formulada por don Antonio Ruiz Piña;

Resultando que el proyecto fué informado favorablemente por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Vistos los artículos 5.º al 13 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y el Reglamento General de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, de 14 de junio de 1935;

Considerando que no procede tomarse en consideración la reclamación presentada por don Antonio Ruiz Piña, ya que la misma se basa en la inexistencia de la vía pecuaria «Cordel de El Canchal», siendo así que el proyecto de ampliación redactado se ajusta a los antecedentes que sobre dicha vía pecuaria existen, confirmados en la información testifical practicada, y que el propio reclamante, en los apartados cuarto y quinto de su escrito, viene a reconocer expresamente su existencia, ya que solicita la reducción y desviación de aquélla, a lo que tampoco puede accederse por ser la «Vereda de El Canchal» enlace de dos cañadas reales;

Considerando que si bien la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos confirma la existencia de la vía pecuaria respecto a su recorrido, considera que en la parte colindante a la finca del señor Ruiz Piña, la vía pecuaria debe ir por el centro de la carretera y no por la orilla, consideración que no puede tenerse en cuenta, ya que en la información testifical, se dice que el recorrido de la vía pecuaria es por la finca «Navaterradillas» hasta el paso a nivel, lugar donde ya toma el eje de la carretera;

Considerando que en la adición al proyecto de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Losa, aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1942, se han bado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1942, se han y 11 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y que expuesto al público por un plazo de quince días, así como diez más, sólo se presentó la reclamación de que se ha hecho mención, que no puede admitirse por las razones expuestas, siendo asimismo informado favorablemente por las autoridades locales, con la salvedad hecha por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en lo referente al itinerario de la vía en cuestión, que no puede tomarse en consideración por cuanto se expone en el anterior considerando;

Considerando que el informe del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias es favorable a la aprobación de la ampliación al proyecto de clasificación;

Considerando que en idéntico sentido se pronuncia la Asesoría Jurídica del Departamento en el informe emitido por la misma;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la adición a la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de La Losa, provincia de Segovia, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Vereda El Canchal.—Su anchura es de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20.89 m.); a partir del paso a nivel del ferrocarril Madrid-Segovia, atraviesa por una zona de ensanche, con una anchura actual entre doce (12) y veintiún (21) metros

2.º La dirección, longitud, descripción y características de esta vía pecuaria son las que en la adición al proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º En el caso de que desarrollo de planes de urbanismo o necesidades de ensanche de la población afecten en cualquier medida a la vía pecuaria que se clasifica, antes de su puesta en práctica deberán ser comunicados a la Dirección General de Ganadería, con la suficiente antelación, para resolver lo que proceda.

4.º Proceder, una vez firme esta adición a la clasificación, al deslinde y amojonamiento de la vía pecuaria a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

* * *

RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se adjudican las obras que se citan a los señores que se mencionan.

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 302, de 3 de diciembre de 1957, para las obras de «Red de Saneamiento de Villasilos (Burgos)», cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas veintisiete mil seiscientos ochenta y siete pesetas con catorce céntimos (327.687,14 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Serafin Blanco Casado en la cantidad de doscientas sesenta y tres mil setecientos veintitrés pesetas (263.723 pesetas), con una baja que representa el 19,520 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

5.484.

* * *

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 302, de 3 de diciembre de 1957, para las obras de «Red de saneamiento de la zona de Medina del Campo (Valladolid)», cuyo presupuesto de contrata asciende a trescientas mil ciento noventa y cuatro pesetas con veinticuatro céntimos (300.194,24 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don José María Rincón Martín en la cantidad de doscientas sesenta y tres mil pesetas (263.000 pesetas), con una baja que representa el 12,390 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 21 de diciembre de 1957.—El Director, Ramón Beneyto Sanchis.

5.483.

IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría las Secretarías de los Juzgados Municipales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, sup.entes e interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la segunda categoría, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Antigüedad de servicios efectivos en la categoría

Valencia número 4.
Lorca (Murcia).

Antigüedad de servicios efectivos en la carrera

Tineo (Oviedo).

Antigüedad en el Cuerpo

Cartagena número 1.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el escañón correspondiente.

Madrid, 11 de diciembre de 1957.—El Director general, Esteban Samaniego

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de diciembre de 1957 por la que se dispone la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición que se ha de celebrar en Las Palmas de Gran Canaria para provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares.

Ilmo. Sr.: Convocada oposición libre para provisión en propiedad de plazas vacantes en la plantilla del Cuerpo de Practicantes titulares, con arreglo a la Orden ministerial de 9 de abril de 1956, y habiendo sido autorizado por Orden ministerial de 15 de abril del presente año para poder realizar los ejercicios de oposición en Las Palmas de Gran Canaria para los aspi-

rantes que tengan residencia en el Archipiélago Canario y lo hubieran solicitado de esa Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio, ajustándose a los preceptos del artículo 129 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y aceptada la propuesta formulada por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien disponer la constitución del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición para provisión en propiedad, que ha de celebrarse en Las Palmas de Gran Canaria, con arreglo a la convocatoria de esa Dirección General, de fecha 24 de abril de 1956, y Orden ministerial de 15 de abril de 1957, en la forma que a continuación se expresa:

Presidente: Don Federico Beato González, Jefe provincial de Sanidad.

Secretario: Don José Santos Rodríguez, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don José Luis Martínez Rovira, propuesto por la Facultad de Medicina; don Juan Espino Ruiz, por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios.

Don Manuel Hernández Herrera por la Delegación Nacional de Sanidad de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Suplentes

Presidente: Don Domingo Martín Yumar, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

Secretario: Don Manuel Paradas Fariños, propuesto por la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Francisco Díez González por la Facultad de Medicina; don Gregorio García Sosa, por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios; don Angel Martínez Martínez, por la Delegación Nacional de Sanidad de F. E. T. y de las J. O. N. S.

En caso de ausencia de los miembros del Tribunal propietario serán sustituidos por los designados con carácter de suplentes, no pudiendo actuar el Tribunal, en ningún caso, con menos de cuatro miembros.

El Tribunal acordará la fecha de comienzo de los ejercicios, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el más perfecto desarrollo de la oposición. Terminados los ejercicios, el Tribunal remitirá a ese Centro directivo la relación de opositores por orden de puntuación, con las actas correspondientes, así como los expedientes de aquéllos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ANUNCIO del Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Análisis», primero y segundo, de las Universidades de La Laguna, Murcia y Salamanca, por la que se señala lugar, día y hora de presentación de opositores.

Por el presente anuncio se convoca a los señores opositores a las cátedras de «Análisis matemático», primero y segundo (para desempeñar «Matemáticas especiales», primero y segundo) de las Facultades de Ciencias de las Universidades de La Laguna, Murcia y Salamanca, para que se sirvan presentar el próximo día 15 de enero, a las doce y media, en el Instituto «San Isidro» (calle Toledo, 39).

Se recuerda que en este acto de presentación deberán hacer entrega al Tribunal de la Memoria, programa, trabajos y demás requisitos que la reglamentación vigente previene.

Madrid, 28 de diciembre de 1957.—El Presidente, P. Puig Adam.

* * *

ADMINISTRACION LOCAL

ANUNCIO de la Diputación Provincial de Granada por el que se hace público el Tribunal que ha de juzgar el concurso de tres plazas de Capellanes de la Beneficencia Provincial.

Por el presente, en cumplimiento de la base VI de la convocatoria para provisión en propiedad, mediante concurso, de tres plazas de Capellanes de la Beneficencia Provincial, se hace público que la composición del Tribunal calificador de dicho concurso es la siguiente:

Presidente: Don Antonio Estella Doval, Diputado provincial, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Reverendo señor don Antonio Espigares Díaz, en representación del profesorado oficial de esta Archidiócesis; reverendo señor don Luis Ramírez Olivares, Director administrativo de los Establecimientos Benéficos Provinciales; reverendo señor don José García Arias, en representación del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Granada; don Antonio de la Segovia, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Antonio Soler Rodríguez, Oficial Mayor de esta Corporación, por delegación del señor Secretario general.

Granada, 13 de diciembre de 1957.—El Presidente, Fernando López Nebrera.

5.441.

V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1958 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300 para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos, diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero. 500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DEL EJERCITO

Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

ORENSE

Autorizada, por la Superioridad la contratación con carácter urgente por el sistema de subasta de la elaboración de pan con destino a las Fuerzas Armadas de la plaza durante el año 1958, por el presente se convoca a los industriales panaderos que deseen concurrir a la misma.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 7 de enero de 1958 a las once horas, en los locales de los Servicios de Intendencia (Jose Antonio 15 primero).

Las proposiciones, redactadas según modelo, extendidas en papel de la clase 16, se presentaran en unión de la documentación exigida, en pliego cerrado, ante dicha Junta en el acto de la subasta.

Para tomar parte en la subasta es indispensable que los proponentes tengan instalada su industria en la plaza de Orense.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se encuentran a disposición de los oferentes en las oficinas de los

Servicios de Intendencia de Orense, donde podrán ser examinados todos los días laborables.

El importe de este anuncio será satisfecho por el adj. licitatorio.

Orense, 26 de diciembre de 1957.—El Teniente Coronel-Presidente (ilegible). 5.601.

* * *

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

CADIZ

Don Jesús Arias Fuertes, Capitán Auditor de la Armada y Juez Instructor del expediente número 69 de 1957, instruido con motivo del auxilio marítimo prestado por el vapor «Arcangel San Rafael», al de su misma clase «Río Nansau».

Hago saber: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se publica el presente edicto a fin de que cuantas personas puedan hallarse interesadas en el expediente citado conozcan el derecho que les asiste de comparecer ante este Juzgado radicante en la Comandancia Militar de Marina de Cádiz, bien directamente o por medio de escrito dirigido a mi Autoridad, dentro del término de treinta días, efectuando las alegaciones que a sus intereses convengan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cádiz, 20 de diciembre de 1957.—El Capitán Auditor, Juez Instructor Jesús Arias Fuertes.

8.333

VIGO

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo por el presente.

Hago saber: Que por el pesquero «Punta Fariones», de la matrícula de Vigo, se procedió al salvamento del también pesquero «Rosarito» folio 7.138 de la tercera lista de esta inscripción, cuando se encontraba al Suroeste de Montedor (Portugal) conduciéndolo hasta este puerto, por cuyo hecho se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo determinado en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia en el mismo.

Vigo, 20 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.301.

* * *

Don Ignacio Lestón Lojo, Capitán de Corbeta (S. M.), Juez instructor de la Comandancia Militar de Marina de Vigo por el presente.

Hago saber: Que por el pesquero «San Benito», con base en este puerto, se procedió al salvamento del también pesquero «Curros Enriquez, número 2», cuando

se encontraba en la situación de 40°-15' latitud Norte y 9°-05', longitud Oeste, conduciéndole a este puerto de Vigo por cuyo motivo se tramita en este Juzgado Especial el preceptivo expediente de salvamento.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo que determina el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina, a fin de que cuantas personas o entidades se consideren interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derecho convengan, dentro del plazo de treinta días, bien por escrito a este Juzgado o por comparecencia ante el mismo.

Vigo, 20 de diciembre de 1957.—El Capitán de Corbeta (S. M.), Juez instructor, Ignacio Lestón Lojo.

8.300.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

Anunciando la devolución de la fianza que se cita, constituida por doña Luisa Landa Iglesias.

Habiéndose solicitado la devolución de la fianza que tiene constituida doña Luisa Landa Iglesias para garantizar su gestión de Habilitado de Clases Pasivas, por haber cesado por fallecimiento en el desempeño del mismo, se hace público por medio del presente anuncio, cumpliendo lo que dispone el apartado c) del artículo 66 del Decreto de 7 de noviembre de 1944 a fin de que si alguno de los que fueron sus poderdantes tuviera que hacer alguna reclamación contra su gestión, la formule ante la Intervención de este Centro dentro del plazo de tres meses, a contar del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 18 de octubre de 1957.—El Director general, J. Salgado Torres.

13.416.

* * *

Delegaciones

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Juan Martínez Vela y Francisco Martínez Díaz, por medio de la presente se les hace saber lo siguiente:

Habiéndose formulado recurso de atarza por don Roberto Moreno Presa contra el fallo dictado por este Tribunal en sesión de fecha 23 de marzo de 1957 al conocer el expediente número 1.214 55, por aprehensión de un automóvil «Chrysler», se les comunica que, como parte interesada en el mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 89 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, tendrán de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal las actuaciones de referencia con el mencionado recurso durante el plazo de diez días, a contar de la fecha de inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan alegar cuanto estimen procedente.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano

Guirao.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda. Presidente Benito Jimenez Ezquerro.
7.865.

BARCELONA

Por el presente se hace saber a don José Purroy Bason, que tuvo su último domicilio conocido en San Baudilio de Llobregat (Barcelona), Parque de Mariano, torre, y hoy en ignorado paradero, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, en el expediente número 448/57, instruido por aprehensión y descubrimiento de cojinetes a bolas, que han sido valorados en 59.500 pesetas, ha dictado providencia, calificando en principio la supuesta infracción como de mayor cuantía y, por tanto, de la competencia del pleno de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Queda advertido de que contra dicha providencia puede interponer, durante el día siguiente al de la publicación de este dicto, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 26 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible).—V.º B.º: El Presidente (ilegible).
7.854.

Se hace saber a don Gianfranco Asuelli, cuyo paradero se desconoce, que en el expediente número 541 de 1957, instruido por aprehensión de cojinetes a bolas, que han sido valorados en 12.150 pesetas, que el Lmo. Sr. Presidente de este Tribunal ha dictado providencia de esta fecha, en cumplimiento de lo establecido en el apartado primero del artículo 75 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, calificando en principio la supuesta infracción como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal, debiendo tramitarse las actuaciones con arreglo al procedimiento señalado en los artículos 77 y 84 de dicha Ley.

Contra dicha providencia puede el citado interponer, durante el día siguiente al de la publicación del presente aviso, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal.

Barcelona, 26 de noviembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente (ilegible).
7.853.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de construcción del edificio de Comunicaciones de Mataró (Barcelona).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915 las obras de construcción del edificio de Comunicaciones en Mataró (Barcelona), cuyo presupuesto asciende a 6.386.760,67 pesetas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en la Administración de Correos de Mataró, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado, en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil y a las doce horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo, a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta de cuenta del adjudicatario.
Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Director general, Manuel González González.
5.467.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Rectificando el anuncio de concurso de «Suministro y montaje de las compuertas del aliviadero del Pantano de Aguilar de Campoo (Palencia)».

Padecido error en el mencionado anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 322, de 26 de diciembre de 1957, página 7869, se rectifica en el sentido de que en el principio del primer párrafo, donde dice «Hasta las trece horas del día 20 de enero de 1958», debe decir «Hasta las trece horas del día 17 de febrero de 1958».

Confederaciones Hidrográficas

EBRO

Obra: Canal de Monegros, tramo I, azarbe D-V-18-6. Término municipal, Almuédvar

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de 16 de diciembre de 1954; vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Servicio de Expropiaciones y Abogacía del Estado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores que se relacionan en los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 de abril de 1954, «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca» del 17 del mismo mes y año y diario «Nueva España», de Huesca, de 4 de los referidos, con la misma modificación, consistente en incluir una nueva finca con el número 5, y propiedad de doña Argelia Sarasa Marcos, por haberse evidenciado que resulta afectada por las obras.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndole que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía a través de esta Confederación en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas.
3.305.

Servicios Hidráulicos

NORTE DE ESPAÑA

LA CORUÑA

CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Delegación de los Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Doña Dolores García Cancela.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide. Un litro por segundo.

Corriente a donde ha de derivarse: Río Balsa.

Término municipal en que radican las obras: Coristanco (La Coruña)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que termina a las trece horas del día que se cumplan treinta naturales consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de la Dirección de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, núm. 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

La Coruña, 23 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe, C. Berros.

7.797

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Universidad Central

FACULTAD DE MEDICINA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía a favor de don Joaquín Moré Sanz, por extravío del que le fué expedido con fecha 25 de marzo de 1925. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tuvieran que formular alguna reclamación acerca de dicho título extraviado.

Madrid, 19 de diciembre de 1957. — El Jefe del Negociado, M. Magro.

MINISTERIO DE TRABAJO

Caja Nacional del Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION ADJUNTA

Como consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 20 de mayo de 1957, falleció en Pozo «María Luisa», Ciano

(Oviedo), el obrero Francisco Fuentes Prieto, de veintiséis años de edad, natural de Gualchos. (Granada), hijo de Francisco y de Carmen, domiciliado en Ciaño-Langreo (Oviedo), que trabajaba al servicio de Sociedad Metaúrgica Duro Felguera.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 6 de septiembre de 1956, falleció en Ubeda (Jaén) el obrero Sebastián Martínez Reche, de dieciséis años de edad, natural de Torres (Jaén), hijo de Luis y de Catalina, domiciliado en Torres, que trabajaba al servicio de Antonio Marin González.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de marzo de 1957 falleció el obrero Jesús Romacha Nieto, que trabajaba al servicio de «Subcontratos Manumar».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 16 de julio de 1957 falleció en la Casa de Salud de Valdecilla el obrero José Rodríguez Reigadas, de veintidós años, natural de Santander,

hijo de José y de Natividad, domiciliado en calle Alta, 11, segundo, de Santander, que trabajaba al servicio de «Mármoles Cea».

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 25 de septiembre de 1956, falleció en Cartagena (Murcia) el obrero Miguel Martínez Martínez, de veintidós años de edad, natural de Cartagena (Murcia), hijo de Juan y de Pascuala, domiciliado en Lano, del Real (Murcia), que trabajaba al servicio de Minera Celdán, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá número 56.

Madrid, 17 de diciembre de 1957.—El Director adjunto, Isaac Galcerán Valdes, 19.591.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificados de productor nacional publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de diciembre de 1957.

C. P. N. número 6.156, expedido en 29-XI-1952

FABRICA DE ARTICULOS MECANICOS PARA OFICINA, S A (F.A.M.O.S.A.)

Fábrica de máquinas de calcular.—Oficinas y fábrica: Roger, 65/67, Barcelona

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Unidades	Unidades
Máquinas de calcular del tipo cilíndrico, con tambor de inscripción provisto de cursores móviles, aptas para operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir, con o sin dispositivo de visibilidad de los números inscritos	1.000	1.200

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas.

(Continuad.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

SUBDIRECCION DE OBRAS Y PROYECTOS

CONCURSO-SUBASTA

Se anuncia concurso-subasta para la construcción por contrata de cuarenta y cinco viviendas de renta limitada y quince dependencias agrícolas, centro cívico, artesanía, cerramientos y urbanización en el nuevo pueblo de Barquilla de Pinares (zona Rosarito, Cáceres), edificaciones acogidas a los beneficios de la Ley de 15 de julio de 1954 y de las que es entidad promotora el Instituto Nacional de Colonización. El presupuesto de ejecución por contrata de estas edificaciones asciende a dieciocho millones cincuenta y siete mil cincuenta y siete pesetas con noventa y un céntimos (18.057.057,91 pesetas).

El proyecto y pliego de condiciones económicas y jurídicas podrán examinar-

se en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización en Madrid, avenida del Generalísimo, 2, y en su Delegación de Talavera de la Reina, Toledo (San Miguel, 2) durante los días hábiles y horas de oficina.

Las proposiciones, con el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos una fianza provisional de ciento setenta mil doscientas ochenta y seis pesetas (170.286 ptas), deberán presentarse en las oficinas centrales del Instituto Nacional de Colonización hasta las trece treinta horas del día 11 de enero próximo, y la apertura de los pliegos tendrá lugar en dichas oficinas a las once horas del día 16 de dichos mes y año.

Los gastos del contrato de construcción, consignados en documento público, gozarán de exención total de los impuestos de derechos reales, transmisión de bienes y del timbre del Estado, de acuerdo con el artículo 10 de la Ley de 15 de julio de 1954. Asimismo estará exento del impuesto de pagos del Estado (artículo 12).

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Subdirector de Obras y Proyectos, Mariano Domínguez, 5.478.

Servicio Nacional del Trigo

OVIEDO

Peticionario: Doña Amadora Rodríguez Rodríguez.

Objeto: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad: San Esteban-Tineo.

Capital: 11.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de noviembre de 1957.—El Jefe Provincial (ilegible).

7.724.

Peticionario: Don Manuel Alvarez Garcia

Objeto: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad: San Esteban-Tineo.

Capital: 11.700 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de noviembre de 1957. — El Jefe provincial (ilegible).

7.723.

Peticionario: Don Manuel de la Cera Pérez.

Objeto: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad: Barredo-Ponte-Tineo

Capital: 11.750 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales molineros que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de noviembre de 1957 — El Jefe provincial (ilegible).

7.722.

Peticionario: Don Antonio Garrido Rodríguez.

Objeto: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad: Cortina-San Esteban-Tineo.

Capital: 11.500 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales molineros que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de noviembre de 1957. — El Jefe provincial (ilegible).

7.721.

Peticionario: Don Manuel Cristóbal Santiago.

Objeto: Instalar un molino particular de piensos.

Localidad: San Esteban-Tineo.

Capital: 11.500 pesetas

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente integrados, dentro del plazo de diez días.

Oviedo, 22 de noviembre de 1957.—El Jefe provincial (ilegible).
7.720.

Jefaturas de Ganadería

PALENCIA

NUOVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Carlos Sanz Gutiérrez.

Localidad: Villarramiel.
Objeto: Taller de elaboración de tripas.
Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados presenten las reclamaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, en esta Jefatura, calle Mayor, 244.

Palencia, 17 de diciembre de 1957.—El Jefe del Servicio, V. Calcedo.
8.355.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Dirección General de Arquitectura

Acordando la devolución de la fianza definitiva constituida por Landa e Imaz S. A.

Por el presente se hace saber que habiendo sido recibidas definitivamente las obras de «Reparación de daños en la pavimentación de Elgóibar (Guipúzcoa)», ejecutadas por Landa e Imaz, S. A., de acuerdo con el pliego de condiciones administrativas, se ha acordado devolver al citado señor la fianza definitiva que en su día constituyó.

Lo que se pone en público conocimiento para que sepan cuantos se creyeron con derecho a reclamación contra dicha fianza, derivada de las mencionadas obras, que pueden formularla ante esta Dirección General en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación.

Madrid, 12 de diciembre de 1957.—El Director general, José Manuel Bringas Vega.

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando el extravío del resguardo provisional que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 2º de la Real Orden de 17 de abril de 1913, se anuncia que habiéndose extraviado el resguardo provisional número 848, expedido por el Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 15 de marzo de 1948, comprensivo de 11.100 pesetas, ingresadas por el 20 por 100 de la reserva especial para los títulos de «Papel de reserva social» a nombre de la Sociedad Anónima Olaveaga, de Bilbao, puede formularse reclamación durante el término de un mes, pasado el cual se anulará el resguardo extraviado.

Madrid, 19 de diciembre de 1957.—El Director general, Vicente Mortes Alfonso.
13.318.

DELEGACION REGIONAL DEL CENTRO

MADRID

Por haberse solicitado de esta Delegación Regional la devolución de la fianza definitiva que en su día prestó el con-

tratista don Ignacio Fernández Flores, para responder de la ejecución de las obras de construcción de doce viviendas «protegidas» en El Molar (Madrid), y para dar cumplimiento a lo que preceptúan las legislaciones vigentes, se hace público que cuantas personas naturales o jurídicas se crean con derecho a ello pueden presentar sus reclamaciones ante esta Delegación Regional del Centro, sita en Marqués de Cubas, número 19 (Madrid), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Delegado Regional del Centro, Jaime Ruiz Ruiz.
13.347.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

Organización Sindical

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

CONCURSO PÚBLICO

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de mejora, urbanización y reparación de la Residencia de Productores en C'an Picafort (Baleares) cuyo presupuesto de contrata asciende a 569.415,72 pesetas, importando la fianza provisional 11.388,31 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Palma de Mallorca y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
5.471.

DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

Según dispone la Ley de Contratación de Obras, se pone en conocimiento que durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir los posibles reclamantes contra la fianza definitiva, depositada por «Pérez Pla Hermanos, S. R. L.», en su calidad de contratista adjudicatario del grupo titulado «Raimundo Fernández Cuesta», de cincuenta «viviendas protegidas» en Albolote (Granada), ya que el Instituto Nacional de la Vivienda ha tenido a bien aprobar la recepción definitiva y liquidación de las obras.

Madrid, 18 de diciembre de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Secretario general, Antonio Doz de Valenzuela.
5.470.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALIA

Transcurrido el plazo señalado para la celebración de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 260, de 8 de noviembre último, y en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 293, del mismo mes, para la construcción de un Grupo escolar con ocho Escuelas y ocho viviendas para los señores Maestros en esta local. y habiendo resultado desierta, se anuncia en segunda convocatoria bajo las mismas condiciones que sirvieron de base para la primera.

Por haber sido declarada de urgencia la construcción de dichas obras, se concede un plazo de diez días, a contar de la fecha de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia para solicitar tomar parte en dicha subasta.

La apertura y plicas tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan diez de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales citados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alia, 17 de noviembre de 1957.—El Alcalde, Antonio Oviedo Masa.

5.465.

CARCER (VALENCIA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se saca a subasta la ejecución de la obra de construcción de un grupo de ocho viviendas para Maestros bajo el tipo de seiscientos ochenta y ocho mil novecientas setenta pesetas con sesenta y seis céntimos. Por aplicación del Decreto de 11 de enero de 1957 del Ministerio de la Gobernación, podrán ser admitidas proposiciones cuya cuantía exceda del presupuesto de contrata, equivalente al tipo de licitación.

El plazo para la realización de la obra será de doce meses, contados desde el día siguiente al en que se notifique al contratista la adjudicación definitiva.

Los pliegos, Memorias, proyectos, planos y demás estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborables y horas de oficinas.

Los licitadores consignarán previamente, en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en concepto de garantía provisional, la cantidad de trece mil setecientos setenta y nueve pesetas con cuarenta céntimos y el adjudicatario prestará como garantía definitiva el cuatro por ciento del importe de la adjudicación.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece, desde el siguiente al de la publicación del primer anuncio hasta el anterior al señalado para la subasta.

La apertura de plicas se verificará en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

Cárcer, 17 de diciembre de 1957.—El Alcalde, J. Monar.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado de las condiciones y requisitos exigidos para adjudicar en pública subasta la ejecución de las obras de construcción de un grupo de ocho viviendas para Maestros, se comprometo a tomar a su cargo dicha ejecución, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y proyecto, por la cantidad (la cantidad, en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

5.462.

EREÑO (VIZCAYA)

Se anuncia pública licitación para las obras de construcción de un grupo escolar de dos escuelas y dos viviendas para maestros.

Presupuesto de obras: 418.778,85 pesetas.

Fianza provisional: 8.375,60 pesetas.

Proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Presentación de propuestas, en la Casa Consistorial, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en la calle de.....

número, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones para la adjudicación mediante subasta de las obras de construcción de un grupo de dos escuelas y dos viviendas para maestros en Ispaster (Vizcaya), se comprometo a ejecutarlas con sujeción a cuanto previenen dichos documentos y por la cantidad de pesetas (en letra y en cifras).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse en las obras el contrato de trabajo que determina la legislación vigente.

(Lugar y fecha.)

(Firma del proponente.)

Ereño, 23 de diciembre de 1957.—El Alcalde Presidente (ilegible).
13.527.

LOS BARRIOS (CADIZ)

El día 15 de enero próximo, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento subasta pública para enajenar aprovechamiento de 7.958,92 quintales métricos de corcho segundero y 919,08 de bornizo, apilados al pie de la carretera de Jerez a Algeciras, en el sitio denominado Casa Forestal de Mogeá del Conejo. El tipo de licitación es el de 300 pesetas el quintal métrico de corcho segundero y 200 el quintal métrico de bornizo.

Los pliegos de condiciones se encuentran de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Los Barrios, 24 de diciembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

5.499.

VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION

MADRID

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número veintinueve de Madrid, en los autos de secuestro y posesión interina promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Romero Rodríguez, hoy don José, don Benigno, don Rafael y don Manuel Gómez Rodríguez, sobre reclamación de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por segunda vez la siguiente finca:

«En Cazalla de la Sierra.—Casa en la ciudad de Cazalla de la Sierra, en la calle de Calvo Sotelo, número 96, compuesta de zaguán, cocina, pasadizo, pozo de aguas claras, corral y caballerizas, y en la parte alta, a la que se sube por escalera de material, una sala, antesala, alcoba y graneros y dos doblados, siendo su medida superficial de 214 metros cuadrados: linda: por la derecha de su entrada, con otra de Antonio Ruiz Baena; por la izquierda, con la de don Florencio Fernández, y por la espalda, con la calle de Caldereros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cazalla de la Sierra en el tomo 413 del archivo, libro 81 de Cazalla de la Sierra, en el folio 31, finca número 872, inscripción 13.»

La referida subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y doble y simultáneamente ante el Juzgado de Primera Instancia de Cazalla de la Sierra el día veinticinco de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo la cantidad de treinta y seis mil pesetas, que resulta después de deducir el veinticinco por ciento de la suma que fué el tipo de la primera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad; para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad

se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que los licitadores se conforman con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, para su publicación con quince días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.
8.350.

* * *

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número veinticinco de Madrid, en autos especiales promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Antonio Botias García y don Francisco Botias García, sobre secuestro y posesión interina de finca, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente:

«Porción de terreno edificable sito en el término de Hospitalet de Llobregat, con frente a la calle de Llaná, en el que existe edificada una casa de planta baja y cuatro pisos, señalada con el número ciento once en dicha calle, y otro edificio de planta baja detrás de la misma con un patio intermedio. Mide todo en junto una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, equivalentes a cuatro mil setecientos sesenta y cuatro palmos veinticuatro décimos, también cuadrados, de los que ocupan, a saber: ciento veinte metros cuadrados cada una de las cuatro plantas de la casa, cien metros cuadrados el terrado, treinta y seis metros cuadrados el edificio separado, y el resto, el patio. Linda: por el frente, Sur, con la citada calle de Llaná, y por la derecha, entrando, Este; por la izquierda, Oeste, y por la espalda o fondo, Norte, con terreno de la mayor finca de que procede.»

Para el remate de dicha finca se ha señalado el día veinticinco de enero próximo y hora de las doce de su mañana, celebrándose, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el de igual clase de San Feliu de Llobregat, y regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo en la Caja General de Depósitos o sobre la mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

8.347.

* * *

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Rafael Gimeno Gamarra, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta capital, en autos promovidos por el Procurador don Federico Fortela de la Cruz, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Felisa Martínez y Martínez Fortún, don Rafael Sancho Martínez y don Manuel Sancho Martínez, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del de igual clase de Egea de los Caballeros el día doce de febrero próximo, a las doce, y por el tipo de cuatrocientas mil pesetas pactado en la escritura de préstamo base del procedimiento, la siguiente finca:

En Tauste (Zaragoza).—Una parcela de tierra de pastos con su paridera en la partida del Llano, en término municipal de Tauste, provincia de Zaragoza, con

trescientos once cahides y medio, o sea ciento setenta y ocho hectareas veintinueve áreas veintinueve centiareas, que linda: al Norte, porciones que se adjudicaron a don Manuel y don Rafael Sancho Martínez; Saliente, finca llamada de Baldecastán o Corraliza de Mira; Sur, Huerta Alta, y Poniente, Corraliza de Gueyar o de Puyo Agudo o Pino Agudo. Sobre esta finca pesa la servidumbre de tránsito de ganados de diez metros de ancho que, partiendo de la parcela de Manuel Sancho Martínez, y andando a la Corraliza de Gueyar a Puyo Agudo o Pino Agudo, termina en la Cañada, con reserva a favor de la propretaria de todos los derechos dominicales que posea sobre el terreno afecto a la servidumbre y subsistencia de los caminos y senderos ya establecidos para la totalidad de la finca de que se segregó la descrita, y que atraviesa ésta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Egea de los Caballeros al tomo 458, libro 97, folio 91, finca número 1.225, inscripción 14.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de cuatrocientas mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de dicho tipo; que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia, Rafael Gimeno Gamarra.

8.348.

* * *

En este Juzgado de Primera Instancia número 25 se tramita expediente promovido por don Joaquín Gómez Barquero, hijo de Joaquín y de Colores, natural de Teruel, Ingeniero de Telecomunicación y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Ibiza, número 23, sobre modificación de apellidos, en el que solicita que sus hijos legítimos, llamados Esteban, María de los Angeles, María Gemma y María del Pilar Gómez Sánchez lleven como primer apellido el de Gómez Barquero, y como segundo, el de Sánchez, lo que se hace saber por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento de las Leyes de Matrimonio y Registro Civil, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el plazo de tres meses.

Dado en Madrid a veinticinco de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

13.465.

BARCELONA

En méritos de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de este Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad en los autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por el

Procurador don Francisco Calvo Renter, en representación de do. Pedro Pont Coll, contra don José Antonio Pujol Castañé, por medio del presente edicto se anuncia la venta en primera pública subasta por término de veinte días y precio de su valoración contractual de la mitad indivisa de la finca que en la escritura base de este procedimiento se describe como sigue:

Casa situada en Barcelona, ronda de la Universidad, en la que está señalada con el número siete. Disfruta de media pluma de agua según los títulos, si bien le corresponde una pluma de agua, y se compone de sótanos, planta baja, seis pisos y ático; mide su plan terreno doscientos sesenta y tres metros veinte decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Sur con la indicada ronda de la Universidad; por la derecha, entrando, Este, con don Jaime Feliu; por la espalda, Norte, con sucesores de Ramón Malla, y por la izquierda, Oeste, con casa de doña Pilar Borrás, antes de doña Agustina Barri Ribot.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, de esta ciudad, al tomo mil trescientos setenta y cuatro, libro ochenta y seis, sección cuarta, de Occidente, finca ochenta, folio ciento dieciséis. Inscripción treinta y cinco.

Valorada en la escritura de hipoteca, a efectos de subasta, en la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas, la mitad indivisa de la descrita finca.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo, ala derecha, segundo patio, del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera, sin número, de esta ciudad, el día veinticuatro de febrero del próximo año 1958, a las doce horas, bajo las condiciones que se expresan a continuación:

Primera.—Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que sean inferiores al indicado tipo de valoración de la mitad indivisa del descrito inmueble y que los postores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o acreditar haberlo efectuado en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido el depósito a los que no resulten rematantes, excepto el que corresponde al mejor postor, que se reservará como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera.—Que los gastos de la subasta, pago de derechos reales a la Hacienda Pública y demás inherentes que hubiere correrán a cargo del rematante.

Barcelona, catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Gregorio Gallana. 13.459.

* * *

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número trece de los de Barcelona en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, instados por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga, al amparo del beneficio de pobreza, contra don Miguel Olivé Coll, por el presente se saca de nuevo a tercera

pública subasta, sin sujeción a tipo, con sus frutos y rentas, obras y mejoras hechas y hacederas y muebles incorporados de manera permanente, la siguiente finca, formada por agrupación:

Cinco casas, compuestas de bajos y huerto detras, señaladas con los números setenta y tres, setenta y cinco, setenta y siete, setenta y nueve y ochenta y uno en la calle de Rafael de Casanova, en Molins de Rey, ocupan en junto una superficie aproximada de mil setecientos veinticuatro metros sesenta decímetros cuadrados. Linda, al frente, en una línea de veinticinco metros, con dicha calle; derecha, entrando, con un callejón, izquierda, con Baldomero Vilagut Cahadell, y dorso, con el canal de la Infanta. En parte del huerto hay una torre en construcción. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat, al tomo 1.301 del archivo, libro 50 de Molins de Rey, folio 145, finca número 2.177, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de febrero próximo, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo éste hacerse en calidad de cederlo a tercero.

La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y los postores, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad en efectivo igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de doscientas treinta y dos mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose el depósito a los postores que no resulten rematantes.

Y que los gastos de subasta y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Hipólito Codesido.

8.345.

SEVILLA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número seis de esta capital.

Hago saber: Que decretada segunda subasta en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hispano Americano, representado por el Procurador don Antonio Fernández Martín contra don Miguel Caparrós Martínez, de la finca embargada, casa y fábrica en esta capital, calle Oriente, hoy Lui, Montoto, sin número de gobierno, frente al 103 B y 103 A, hoy señalada con el número 78, y anunciada su celebración por edictos de veintuno de noviembre último para el día tres de febrero próximo y hora de las doce de su mañana, librados en dichos autos, en los que se contienen las condiciones de la subasta y entre ellas haber de estar expresamente a lo dispuesto en la legislación vigente; una de estas condiciones es la de que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate de la misma finca.

Dado en Sevilla a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado.—El Secretario (ilegible). 13.466.

VII. ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

No habiéndose puesto en circulación las cédulas del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, emisión 31 de diciembre de 1956, cuyo primer sorteo de amortización estaba fijado para el día 1 de enero de 1958, se hace preciso aplazar dicho sorteo, por excepción, hasta el día 1 de julio de dicho año 1958, entendiéndose, por tanto, que los sucesivos sorteos se celebrarán en 1 de enero de cada año, de conformidad con las instrucciones recibidas.

Madrid, 24 de diciembre de 1957.—El Secretario general, Mariano Sebastián, 8.327.

GRANADA

Relación de saldos de cuentas corrientes y depósitos de valores incurridos en presunción de abandono, según el Decreto-ley de 24 de enero de 1928, que se publica para conocimiento de los interesados.

Saldos de cuentas corrientes: José Espigares López, 100 pesetas; Antonio Martínez García, 117,46. Depósitos de valores: número 3692, Diego Quesada Polo Interior 4 por 100, 1.000 pesetas; 44938, Enrique Muñoz Fernández, Interior 4 por ciento, 3.000; 16971, Angeles Santos Solsona y Antonio Yagüe, Interior 4 por 100, 4.500; 17325, Juan Baena Madero y Ana Alamo, Interior 4 por 100, 7.000; 3340, Federico Alonso Carrión, Amortizable 4 por ciento 1951, 10.000; 3917, José Díaz de la Guardia, Amortizable 4 por 100 1951, 500; 4016, Fernando Contreras Pérez Herrasti, Amortizable 4 por 100 1951, 2.500; 4601, Ramón Amoategui Pérez Cabello, Amortizable 4 por 100 1951, 500 y 2902, Amanda Rosales Aranda, acciones Sociedad General Azucarera de España, 22.500.

Granada, 7 de noviembre de 1957.—El Secretario, Francisco Vacchiano, 13.370.

LA CORUÑA

Saldos de cuentas corrientes y depósitos en efectivo y valores incurridos en presunción de abandono, que serán ingresados en el Tesoro público, conforme al Decreto-ley de 24 de enero de 1928, si no son reclamados por los interesados o sus derechohabientes.

Saldos de cuenta corriente.—Mariño Boedo, Manuel, 232,30 pesetas.

Depósitos de valores.—En obligaciones del Ayuntamiento de La Coruña, Ensanche: I-1.323, Juan Irrigorri Herrero, usufructuario, y José Rodríguez Martínez, propietario, 2.500 pesetas nominales.

En obligaciones Coruñesa de Urbanización: T-66.638, Juan Rilo Blanco, 2.000 pesetas.

En billetes procedentes «Censura Correos»: N-1.287, Administrador de Correos de La Coruña, a disposición de la Comisión de Hacienda. Sección del Tesoro de la Junta Técnica del Estado Español, 100 pesetas; 1.288, el mismo, 100; 1.290, el mismo, 25; 1.291, el mismo, 50; 1.292, el mismo, 25; 1.299, el mismo, 25; 1.302, el mismo, 50.

La Coruña, 4 de noviembre de 1957.—El Secretario, J. Paz, 13.282.

LUGO

Saldos de cuenta corriente y depósitos en presunción de abandono que serán ingresados en el Tesoro Público en caso de

no ser reclamados por los interesados o sus derechohabientes.

Saldos de cuenta corriente: Jesús Castedo Carreira, pesetas 100; Marcial González Pita, 3.126,68; Ramón Mosteiro López, 100; Isaias del Río Chantres, 100.

Depósitos de valores: Deuda Perpetua Interior, 4 por 100; número 3081, Benito Amor Regodesez, 1.600 pesetas; número 7317, Pilar Argiz Fernández, 2.700; número 9121, Sinforsosa Toimil Méndez, 7.500; número 9559, José Vázquez Ozores, 1.000; número 11098, Dolores Núñez Rodríguez, 500; número 11272, Pedro Reguera Fernández y Ramona Vivero Castaño, indistintamente, 6.900; número 12622, Manuel Mera Gómez y Generosa Rey Ramos, indistintamente, 4.500; número 12788, Sinforsosa Toimil Méndez, 3.000; número 13033, Ramón Lameiro Lameiro, 1.300; número 13285, Rosa Poupariña Blanco, 5.500; número 16492, Francisca Sánchez Arias, 1.000; número 16963, Serafín Arias González, 2.400; número 17782, María Trashedas Díaz, 1.000; número 18661, Silvestre Fernández González, 1.500; número 21324, Constantino Jacobo Rodríguez y Dolores Díaz Sánchez, indistintamente, 20.000; número 21502, Francisca Sánchez Arias, 1.700; número 22180, José González López, 8.500; número 26129, Francisca Sánchez Arias, 3.500; número 26141, José Antonio Sánchez Corredoira, 2.000; número 26228, José González López, 2.500. Deuda amortizable, 4 por 100, emisión 15 noviembre 1951; número 7778, Antonio y Pedro Pérez Vázquez, indistintamente, pesetas 10.000; número 16501, Francisca Sánchez Arias, 2.500; y número 24226, Joaquín Fernández González, 1.000; todos transmisibles.

Lugo, 12 de noviembre de 1957.—El Secretario, R. Díaz, 1.335.

PALMA DE MALLORCA

Saldos de cuenta corriente incurridos en presunto abandono que, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, serán adjudicados al Estado e ingresados en el Tesoro público de no presentarse reclamación sobre los mismos por los interesados o sus herederos en el plazo de sesenta días:

Don Antonio Cabot Fornés y don Francisco Porcel Enseñat, 705,90 pesetas; Director de Sanidad Exterior, 200; Kohn, Guas y Compañía, 100; Juan B. del Valle Ardevol, 120,29.

Palma de Mallorca, 13 de noviembre de 1957.—El Secretario, M. Llobera.—Visto bueno: El Director, B. Bestard, 13.372.

SAN SEBASTIAN

Relación comprensiva de los saldos de cuenta corriente superiores a 100 pesetas y de los depósitos en valores a los que debe aplicarse la presunción de abandono con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 24 de enero de 1928 y párrafo circular de 21 de agosto de 1956:

Título de la cuenta. Saldo pesetas.—Alcocer Enrique, 100; Aramburu Iraestroza, José Martín, 108,45; Beltranena y Piñol, Teresa, 134,85; Casla Estébanez, Gregorio, 142,33; Cementos Uriarte-Zubimendi, S. A., 1.000; Condesa viuda de la Corte, 100; Condesa de Oliva, 101,25; Condesa del Sarcro Romano Imperio, 100; Chavarri Galiana, Josefa, 100; Chavarri López, Josefa, 100; Díaz Martínez, Simeón, 105; Fairén Gallán, Víctor, y María Guillén Bernad, 160; Fernández Carrión, Dolores, 462,20;

Gavillán Díez, José, 149,20; Gerdtzen Boye, Otto, 192,90; Gil Delgado, Brigida, 917,37; Goitia Zuaznabar, Evaristo, 229,71; Gordón González Robles, Rogelio, 110; Gosálvez Fuentes, Adelaida, 300; Tbarra y de Céspedes, Manuela, 449,80; Lantigau Tanin, Margarita, 100; Larrañaga y Compañía, S. L., 103,45; López Oyarzabal, Dolores, 223,75; Meigar Rojas, Carlos, 109,45; Monereo Francés, Enrique, 895,50; Morales de Rada Averli, Joaquín, 471,95; Mosés Benoit, Raimundo, 100; Plascencia Santa Cruz, Enriqueta, 100; Pons y Vivas, Manuel Lucas, 175; Recarte Muñagorri, Francisco, 120,08; Santoyo Salazar, Enrique, 3.329,92; Serna Gil, Pablo de la, y Antonia Ferrer, 262,30; Sol Jaquotot, José María, y Ramona Hernández, 100; Vázquez Silva, Carlos, 815,75; Zufiga Clavijo, Luis, 100.

Depósitos de valores.—4 por 100 Interior: Número I-523, Juana Agoté Zubiaurre, usufructuaria, y propietarios sus hijos Josefa Antonia, Julián, Ignacio, Prudencio, Francisco y Ramón Ibáñez Agoté, 2.000 pesetas nominales: T-25.763, Josefa Larraza Uranga, 3.000; T-28.205, Guadalupe de Ameztoy y Mayo, 5.000; T-28.547, Manuel Soroa Zabala, 1.000; T-34.907, Celestina Aranguren y Ezaguirre, 500; T-35.866, la misma, 500; T-38.735, la misma, 2.500; T-46.607, la misma, 4.700; T-38.328, Pedro María Gofí Echevarría, 4.000; T-38.515, Antonio Rodríguez León, 500; T-45.899, Nicasia Arrillaga Arrese, 3.000.

3 por 100 amortizable, emisión 1928: T-50.237, Celestina Astiz Iriarte, 500 pesetas.

4 por 100 amortizable, emisión 1951: T-24.566, Juana Gaztañaga Lizarribar, 500; T-32.192, Lorenza Campos Arratibel, 5.000; T-34.483, Celestina Aranguren Ezaguirre, 500; T-44.801, Amalia de Mateo Colmenar, 2.500; T-44.871, la misma, 2.000; T-46.539, la misma, 2.000; T-51.403, Miguel y Jacinta Fernández Soria, indistintamente, 2.500.

Acciones Sociedad Fomento de San Sebastián: T-32.587, Juan Prunedá y García, 9.000 pesetas.

Obligaciones Ciudad de San Sebastián, 4 por 100, emisión 1899: T-28.800, Manuela Garate Aguinaga, 1.000 pesetas.

San Sebastián, 28 de noviembre de 1957. El Interventor, J. L. Torrón.—Visto bueno: El Director, J. L. Encio, 13.284.

V I G O

Habiendo incurrido en presunción de abandono por sus dueños, con arreglo al Real Decreto-ley de 24 de enero de 1928, los depósitos de valores que se expresan a continuación, se anuncia por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio, pasado el cual sin reclamación de tercero, se ingresará su importe en el Tesoro Público.

Depósitos de valores: José Luis Albarán Botana, T 20643, cédulas Banco de Crédito Local 4 por 100, 1942, interprovinciales, pesetas nominales 1.000.

Vigo, 11 de septiembre de 1957.—El Secretario, Miguel M. Fresneda, 12.421.

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 2 de enero próximo, en las oficinas de dicho Banco, a las diez y media de la mañana, tendrá lugar públicamente el sorteo para designar las cédulas hipotecarias.

tecarías al 4 por 100 de 500 y 5.000 pesetas nominales, 4,50 por 100, serie C., con impuestos, y 4,50 por 100 de 1.000 y 5.000 pesetas, exentas de impuestos, que deberán ser amortizadas con arreglo a los Estatutos y a los acuerdos del Consejo de Administración.

Las cédulas designadas por la suerte se reembolsarán a la par con deducción de los impuestos correspondientes, desde el día 1 de abril próximo, dejando de devengar intereses el mismo día.

Lo que, por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con los artículos 104, 114 y 117 de los Estatutos, se pone, por medio de este anuncio, en conocimiento del público.

Madrid, 20 de diciembre de 1957.—El Secretario, V. García y Martínez de Velasco.
8.346.

COMPANIA TELEFONICA NACIONAL DE ESPAÑA

A partir de 1 de enero próximo se abonará contra el cupón 115 de las obligaciones números 1 al 400.000, emitidas en 1 de abril de 1929 y convertidas al 5 por 100, y contra el cupón 50 de las obligaciones en circulación al 5 por 100, emitidas con fecha 17 de mayo de 1945, números 1 al 600.000, la cantidad de pesetas 4,60 líquidas por cupón hecha la oportuna deducción para pago y previsión de impuestos.

El pago de los precitados cupones números 115 y 50 se efectuará en cualquiera de los Bancos enumerados a continuación, en sus sucursales, filiales o agencias:

Bancos Urquijo, Hispano Americano y Español de Crédito, de Madrid; Banco de Bilbao, en Bilbao; Banco Herrero, de Oviedo; Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; Bancos La Coruña y Pastor, de La Coruña, y Banco de Santander, en Santander.

Los referidos Bancos se cerciorarán de la legítima posesión de los títulos antes de efectuar los pagos.

Madrid, 16 de diciembre de 1957.—El Consejo de Administración.
13.475.

SOCIEDAD INDUSTRIAL ASTURIANA «SANTA BARBARA»

OVIEDO

Marqués de la Vega de Anzo, 1 y 3

Se pone en conocimiento de los señores accionistas y obligacionistas de esta Sociedad que a partir del día 2 de enero próximo se harán efectivos en el Banco Asturiano de Industria y Comercio, Banco Español de Crédito, Banco Herrero, de Oviedo, y Banco de Bilbao, de Bilbao, así como en sus sucursales y agencias, previa deducción de los impuestos correspondientes, los pagos siguientes:

ACCIONES

Dividendo activo a cuenta de los beneficios del ejercicio 1957

Por acuerdo del Consejo de Administración, y contra corte del cupón número 50, se repartirá a las acciones un dividendo activo del 4,50 por 100, con impuestos a cargo de los señores accionistas, a cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1957. Las del 50 por 100 desembolsado cobrarán la parte proporcional.

INTERESES DE OBLIGACIONES

Emisiones de 1913, 1951 y 1954

Se hará efectivo el pago de los cupones números 89, 12 y 6 de las obligaciones del 5 por 100, emisión 1913, y del 6,579 por

100, emisiones 1951 y 1954, respectivamente, por los intereses vencidos.

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Emisión de 1-1-1913

Igualmente se hará efectivo el reembolso de las obligaciones que resultaron amortizadas en el sorteo celebrado el día 16 de diciembre actual ante el Notario de esta capital don Enrique de Linares y López-Dóriga, correspondientes a los números siguientes:

451 al	460	8.031 al	8.040
721	730	8.041	8.050
831	840	8.611	8.620
941	950	8.851	8.860
1.351	1.360	9.361	9.370
1.731	1.740	10.091	10.100
1.741	1.750	10.171	10.180
2.071	2.080	10.281	10.290
2.161	2.170	10.421	10.430
2.171	2.180	10.661	10.670
2.281	2.290	10.771	10.780
2.341	2.350	10.951	10.960
2.351	2.360	11.371	11.380
2.361	2.370	11.421	11.430
2.461	2.470	11.571	11.580
2.471	2.480	12.181	12.190
2.671	2.680	12.561	12.570
3.481	3.490	12.821	12.830
4.191	4.200	12.851	12.860
4.861	4.870	12.871	12.880
5.511	5.520	14.101	14.110
5.571	5.580	14.531	14.540
6.211	6.220	14.561	14.570
6.291	6.300	14.641	14.650
6.581	6.590	14.691	14.700
6.621	6.630	15.051	15.060
6.681	6.690	15.421	15.430
6.931	6.940	16.441	16.450
7.041	7.050	16.601	16.610
7.451	7.460	16.981	16.990
7.491	7.500	17.131	17.140
7.641	7.650	17.211	17.220
7.881	7.890	17.291	17.300
7.971	7.980	17.781	17.790
7.981	7.990	17.781	17.800

Emisión 26-11-1951

Según acta número 1.935, de fecha 16 de diciembre de 1957, levantada por el Notario de Oviedo don Enrique de Linares y López-Dóriga, han sido amortizadas por compra en Bolsa las 238 obligaciones de la emisión 26 de noviembre de 1951, que correspondía amortizar en el año actual.

Oviedo, 19 de diciembre de 1957.—Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara».—El Presidente del Consejo de Administración, José Tartiere de las Alas Pumaríño, Conde de Santa Bárbara de Lugones.
13.530.

ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

OBLIGACIONES, EMISIONES 1949, 1951, 1954, 1955, 1956 y 1957

Pago de cupones.—Desde el día 2 de enero próximo se pagará en los Bancos de: Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, los cupones siguientes de las obligaciones simples de 6 por 100, 6,5 por 100 y 6,75 por 100 de esta Sociedad.

Cupón núm. 16 de las emitidas en el año 1949, a razón de 10,77 pesetas por cupón.

Cupón núm. 12 de las emitidas en el año 1951, a razón de 10,77 pesetas por cupón.

Cupón núm. 8 de las emitidas en el año 1954, a razón de 24,55 pesetas por cupón.

Cupón núm. 6 de las emitidas en el año 1955, a razón de 24,55 pesetas por cupón.

Cupón núm. 3 de las emitidas en el

año 1956, a razón de 25,50 pesetas por cupón.

Cupón núm. 1 de las emitidas en el corriente año 1957, a razón de 25,50 pesetas por cupón.

Pago de obligaciones amortizadas.—Igualmente, a partir de la expresada fecha y por los mismos Bancos, se efectuará el pago de las 500 obligaciones de 6,75 por 100 de las emitidas en junio del corriente año que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 23 del corriente, a razón de 970 pesetas por título. Estas obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 2 al 100, ambos inclusive.

La numeración de estas obligaciones amortizadas se consigna en la lista que obra en las oficinas de esta Sociedad en Bilbao (Alameda de Recalde, 27) y en las de Madrid (Villanueva, 16), de la que se facilitará copia a los obligacionistas que lo soliciten.

Amortización de obligaciones.—Haciendo uso de la facultad que se reservó la Sociedad en las respectivas escrituras de emisión la amortización de las obligaciones de las cinco primeras emisiones arriba citadas que, con arreglo a los cuadros establecidos, correspondía efectuar en el ejercicio de 1957, se ha realizado mediante compras en Bolsa, por lo que no ha tenido lugar este año el sorteo acostumbrado.

Baracaldo, 24 de diciembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
13.534.

OBLIGACIONES DE LA EXTINGUIDA COMPAÑIA SIDERURGICA DEL MEDITERRANEO

Pago de cupones.—Desde el día 2 de enero próximo se abonarán por el Banco de Bilbao los cupones, vencimiento 1 de enero de 1958, de las obligaciones de la Compañía Siderúrgica del Mediterráneo que se hallan en circulación, a razón de 8,98 pesetas por cupón, y que son los siguientes:

Cupón núm. 69 de las obligaciones subsistentes de la emisión de 1922.

Cupón núm. 61 de las también subsistentes de la emisión de 1927.

Pago de obligaciones amortizadas.—Igualmente, a partir de la expresada fecha y por el mismo Banco, se efectuará el pago de las obligaciones de estas dos emisiones que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 23 del corriente, y son:

667 obligaciones de la emisión de 1922, a razón de 485 pesetas por título. Estas obligaciones deberán llevar sin cortar el cupón número 70.

360 obligaciones de la emisión de 1927, a razón de 485 pesetas por título. Estas obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones desde el número 62 al 64, ambos inclusive.

La numeración de estas obligaciones amortizadas se consigna en la lista que obra en las oficinas de esta Sociedad, en Bilbao, Alameda de Recalde, 27, y en las de Madrid, Villanueva, 16, y en el Banco de Bilbao, de la que se facilitará copia a los obligacionistas que lo soliciten.

Baracaldo, 24 de diciembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola.
13.535.

CULMEN, S. A., COMPAÑIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

M A D R I D

Princesa, 23

Resultado del sorteo de amortización celebrado el día 26 de diciembre de 1957, por ser festivo el 25, ante el Notario de Madrid, don José Luis Díez Pastor:

H T E B M N C T W I T K
N F C H H X U C H N L L L O
13.482.